

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Facultad de Ingeniería Económica y Ciencias Sociales



**“IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE RELIQUIDACION
DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES EN EL
MARCO DE LA REFORMA TRIBUTARIA”**

INFORME DE INGENIERIA

Para optar el título profesional de:

INGENIERO ECONOMISTA

WALTER ERNESTO GUEVARA TORRES

Lima - Perú

1997

DEDICATORIA : A mis queridos padres Edilberto y Lucila,
a mi gran hija Yvette, a Lucero, la persona
que dió a mi vida una nueva orientación,
y al Ms. EM. Víctor Valdivieso B., por su
asesoría, apoyo y comprensión.

SUMARIO

	Pág.
I. INTRODUCCION.	1
II. CURRICULUM VITAE.	4
III. EXPERIENCIA PROFESIONAL.	7
IV. MONOGRAFIA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RELIQUIDACIÓN DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES EN EL MARCO DE LA REFORMA TRIBUTARIA".	
1. ANTECEDENTES	9
1.1. La administración tributaria en latinoamérica.	9
1.2. La Dirección General de Contribuciones DGC-Perú.	10
1.3. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT-Perú.	11
2. LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	14
2.1. El Sistema Nacional de Informática.	14
2.2. Qué son los sistemas de información?.	15
2.3. El analista de sistemas.	17
2.4. SUNAT y la facultad de fiscalización.	18
3. EL CENTRO DE COMPUTO DE SUNAT-LAMBAYEQUE	21
3.1. Los recursos informáticos.	21
3.2. Funciones del administrador de sistemas.	22
3.3. Manejo de los productos INFORMIX (SQL y 4GL).	23
3.4. La recaudación y la informática en SUNAT.	25
4. LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SUNAT-LAMBAYEQUE	30
4.1. El sistema PRICO.	30
4.2. El sistema de RUC y comprobantes.	33
4.3. El sistema de control de valores.	34
4.4. El sistema de cierre de locales. y otros sistemas.	34
5. PROPUESTA : "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RELIQUIDACIÓN DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES EN EL MARCO DE LA REFORMA TRIBUTARIA".	
5.1. Problematización.	36
5.2. Metodología.	37
5.3. Análisis.	38
5.4. Estrategia.	50
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	52
7. ANEXOS	53
7.1. Glosario de términos.	53
7.2. Perfil del trabajo monográfico.	55
7.3. Sistema Tributario Peruano 1996.	58
7.4. Organigrama SUNAT.	60
7.5. Normas legales.	61
8. BIBLIOGRAFÍA	73

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en un contexto socio-económico de cambios estructurales e institucionales, dentro del marco de la democracia representativa del estado peruano y de la revolución tecnológica-informática mundial.

Es la etapa de grandes logros macroeconómicos como son el crecimiento y el control de la inflación, en donde el gobierno peruano legitima la continuidad y permanencia en el poder para instaurar instituciones modernas que tengan incidencia social, la inversión en salud y educación es clave, y la reinserción en el circuito de la mercancía internacional es vital para un país moderno con proyecciones de desarrollo, aunque el problema del desempleo es aún latente.

En las economías en desarrollo, es común encontrar una fuerte concentración de los ingresos, es decir una pequeña parte de la población recibe un porcentaje alto de ingresos. Para el caso del Perú ya han habido trabajos que corroboran esta afirmación, uno de los cuales es el ya clásico "La Redistribución del Ingreso en el Perú" de Adolfo Figueroa y Richard Weeb. Este trabajo demuestra la estructura piramidal de la Distribución del ingreso en el Perú de principios y mediados de la década de 1970. Sin embargo a fines de los 80, esta situación se agudizó.

Es a partir de este diagnóstico que se identifica la necesidad de reformar y reestructurar completamente la anterior Dirección General de Contribuciones. A fines de 1988 durante el gobierno del Dr. Alan García Pérez un proyecto de reforma institucional, se constituye en los 90 en una de las principales entidades públicas de mayor prestigio en el país, llegando a iniciarse una serie de cambios que iban desde la recomposición administrativa interna de la institución, hasta la implementación de sistemas y programas de control tributario, así como la racional identificación de los contribuyentes.

Es así como nació la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), que sigue el camino del desarrollo para cumplir su papel político-social, que como ente recaudador de recursos, provee al estado de ingresos. Una de las reformas era la renovación de su personal, convocando para ello a concurso con el objeto de captar recurso humano joven pero calificado al que se le capacitó a través de los cursos de

administración tributaria (CAT), en coordinación con el Instituto de Administración Tributaria (IAT), con el claro objetivo de formar cuadros sobre los cuales la reforma tuviera apoyo.

La tecnología informática es la tecnología de la época. Ninguna organización puede prescindir de ella, de lo contrario perdería competitividad. La SUNAT gracias a su permanente innovación de equipos y capacitación de sus recursos humanos, ha venido desarrollando diversos convenios y programas de desarrollo de sistemas para el mejor control de su base tributaria, los contribuyentes, en el cumplimiento de sus obligaciones formales y substanciales.

Se evalúa la necesidad de la descentralización de los centros de cómputo y los sistemas se replican primero en Arequipa, y luego en la zona norte, específicamente en, La Libertad, Lambayeque y Piura. Nace así el papel del administrador de los sistemas, que luego de tener una formación universitaria profesional en las ramas de derecho, administración de empresas, economía y contabilidad y capacitados en el campo de la tributación, debían de conducir los destinos de dichos centros informáticos.

Los ingenieros economistas con una breve capacitación en sistemas se constituyen, en particular para la SUNAT, en el nexo entre el uso del software y hardware y la información que manejan los administradores tributarios. Un ingeniero economista a diferencia de un especialista en sistemas sin diseñar sistemas o programas, es capaz de interpretar datos y proyectarlos, de hacer un estudio económico dentro del contexto social, pues esta familiarizado con la economía pública, la administración de los tributos, los sectores económicos, el sector externo, la legislación tributaria y el contexto económico internacional.

Este trabajo abarca la experiencia laboral obtenida básicamente como funcionario de la Superintendencia Nacional de Administración tributaria con sede en el departamento de Lambayeque. Primero como analista en la unidad de fiscalización de principales contribuyentes, luego como analista en la oficina especial de devoluciones de principales contribuyentes nacionales en Lima (IPCN), y finalmente como supervisor del centro de cómputo de SUNAT-Lambayeque.

La monografía "Implementación del sistema reliquidación de pequeños y medianos contribuyentes en el marco de la reforma tributaria", no es mas que un intento por proponer pautas para el mejor uso de la información, obtenida por experiencia propia, pues es en el centro de cómputo en donde he desempeñado labores por casi tres años. Empezamos

con una breve referencia histórica de los orígenes de SUNAT y su relación con la administración tributaria internacional. Se analiza el papel de los analistas de sistemas, las responsabilidades y tareas de los administradores en el centro de cómputo de Lambayeque, los sistemas o aplicaciones desarrollados por SUNAT, de una manera resumida y explícita, para luego plantear la propuesta objeto del presente trabajo.

II. CURRICULUM VITAE

CURRICULUM VITAE

2.1. DATOS PERSONALES

Nombres y apellidos: WALTER ERNESTO GUEVARA TORRES
 Lugar de nacimiento: Lima
 Fecha de nacimiento: 12/10/62
 L.E. : 08467131
 Domicilio : Sto. Toribio 252 Urb. Sta. Luisa SMP. Lima.
 Teléfono : 5-369681.

2.2. ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria : C.E. 3024 Infantas SMP.
 Secundaria : C.E.S. San Martín de Porres.
 Superior : Universidad Nacional de Ingeniería - UNI
 Facultad de Ing° Económica y Ciencias Sociales
 Grado académico : Bachiller en Ing° Económica.

Capacitación

- Seminario de MACROECONOMIA, organizado por el grupo cultural “NUESTRA ÉPOCA”, del 14 al 30 de marzo de 1988 UNI-FIECS.
- Curso INTERPRETACIÓN DE LOS INFORMES ESTADÍSTICOS DEL BCRP, organizado por el Centro de Estudiantes de Ing° Económica y CCSS. (CEIE), del 14 al 18 de enero de 1991 UNI-FIECS.
- Fórum - “COMERCIO EXTERIOR : SITUACIÓN Y PERSPECTIVA”, organizado por el Centro inter-universitario de ciencias económicas (CICE), el 8 y 9 de julio de 1991.

- Curso “PERFECCIONAMIENTO DOCENTE AREA MATEMÁTICAS” (nivel secundario), organizado por el Centro de Extensión y Proyección Social de la UNI, del 13 de febrero al 10 de marzo de 1987.
- Seminario Taller: “EDUCACIÓN EN POBLACIÓN”, organizado por la USE 06 SMP y auspiciado por el FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS, del 15 al 17 de junio de 1987.
- Curso de ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-SUNAT, Organizado por el Instituto de Administración Tributaria, noviembre - diciembre 1993.
- Curso “SISTEMA OPERATIVO UNIX”, en NCR Perú, 2da. semana de marzo 1994.
- Curso “ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS”, en NCR Perú, 3ra. semana de marzo 1994.
- Curso SISTEMA OPERATIVO DOS 6.22 en "INFOTEC" EIRL Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo-Chiclayo, del 17 de abril al 22 de mayo de 1994, con un total de 24 horas académicas.
- Cursos de los productos “INFORMIX-SQL e INFORMIX-4GL”, en CIBERTEC, Lima febrero 1995.
- Cursos de programación en : PASCAL, TURBO C y FOX-PRO, en SERVICIOS PROFESIONALES de Chiclayo, marzo - abril de 1995.
- Curso "BANCA", organizado por la Sociedad de Ingenieros Economistas Convenio con el Instituto Superior "Domingo Elías" de Chiclayo, por participación, del 16 al 19 de Octubre 1995, con un total de 12 Hrs.
- Curso de informática SENATI - Lambayeque “NIVEL BÁSICO DE OPERADOR”, windows 95, sistemas operativos,

utilitarios, word, excel, microsoft access y power point, auspiciado por MICROSOFT, abril - octubre de 1996.

2.3. EXPERIENCIA LABORAL

Prácticas pre-profesionales en MANUFACTURAS BRESCIA SCR Ltda., julio-agosto de 1991.

Prácticas pre-profesionales en el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA (INEI), Dirección Técnica de Indicadores Económicos - Dirección Ejecutiva de Coyuntura, setiembre-diciembre de 1991.

Funcionario SUNAT en la Unidad de FISCALIZACIÓN DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES de la INTENDENCIA REGIONAL LAMBAYEQUE, desde el 13 de setiembre de 1993.

Pasantía OFICINA ESPECIAL DE DEVOLUCIONES de los Principales Contribuyentes Nacionales (IPCN) SUNAT - Lima, enero-febrero 1994.

2.4. TRABAJO ACTUAL

SUPERVISOR DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA INTENDENCIA REGIONAL LAMBAYEQUE-SUNAT, desde el 4 de abril de 1994 a la fecha.

Av. José Leonardo Ortiz 195 Chiclayo, teléfono 074-233412:
Central telefónica 074-235063 anexó 104.

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL

3.1. CARGO : Programador

ENTIDAD : Sunat-Lambayeque, Unidad de Fiscalización PRICO

PERÍODO : 13/09/1993 al 30/09/1993

TRABAJOS TÉCNICOS IMPORTANTES :

1. “Estudio del IGV en el sector de servicios de hospedaje, agosto de 1993”.
2. “Evaluación de la Cervecería del Norte S.A. respecto a su contribución de IGV e ISC, período enero-agosto de 1993”.
3. “Presunción de ingresos omitidos Art. 72ª del Código Tributario”.
4. “Estudio del IGV en el sector grifos de Chiclayo”, período setiembre-octubre de 1993.

3.2. CARGO : Auditor

ENTIDAD : Sunat-Lambayeque

PERÍODO : 01/10/1993 al 30/12/1993

TRABAJOS TÉCNICOS IMPORTANTES :

1. Auditoría al grifo “Eugenio Linares Vásquez” período enero-agosto de 1993.
2. Auditoría al grifo “López Delgado César A.” período enero-agosto de 1993.

3.3. CARGO : Analista-Auditor

ENTIDAD : Sunat-Lima, Oficina Especial de Devoluciones

PERÍODO : 03/01/1994 al 28/02/1994

TRABAJOS TÉCNICOS IMPORTANTES :

1. Auditoría a la empresa exportadora “Sindicato Pesquero del Perú”, enero de 1994.
2. Propuesta de requisitos para solicitar devolución de impuestos de los principales contribuyentes nacionales.
3. Recepción de solicitudes de devolución.
4. Evaluación de solicitudes de devolución, enero-febrero de 1994.

3.4. CARGO : Supervisor del Centro de Cómputo**ENTIDAD : Sunat-Lambayeque****PERÍODO : 04/04/1994 a la fecha****FUNCIONES :**

- 1- Administrar y garantizar el normal funcionamiento de los sistemas y las bases de datos.
- 2- Backups diarios e históricos.
- 3- Facilitar la información a los usuarios vía SQL.
- 4- Asesoramiento a los usuarios de microinformática.
- 5- Procesos diarios, semanales, quincenales, y mensuales.
- 6- Soporte en software y hardware.
- 7- Atención y envío de información a las oficinas zonales de Amazonas y Cajamarca.

TRABAJOS TÉCNICOS IMPORTANTES :

- 1- Informe anual de requerimientos de equipos informáticos.
- 2- Evaluación de la operatividad de los equipos de cómputo.
- 3- Control de acceso a los sistemas.

IV. MONOGRAFIA : “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RELIQUIDACIÓN DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES EN EL MARCO DE LA REFORMA TRIBUTARIA”.

1. ANTECEDENTES

1.1. LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LATINOAMÉRICA

El CIAT es el Centro Interamericano de Administración Tributaria. El acta constitutiva de Panamá fue firmada por los delegados de 15 países americanos, que fueron los miembros fundadores del centro. Actualmente cuenta con 27 países americanos como miembros regulares y tres países europeos como asociados : España, Francia y Portugal. Al mismo tiempo se mantienen convenios de cooperación técnica con tres países europeos : Alemania, España y Francia.

Al momento de su fundación, la vinculación externa del CIAT era prácticamente inexistente. Hoy en día, la red de contactos institucionales es extensa, abarcando países, organizaciones internacionales públicas y privadas, así como expertos en todo el mundo.

Durante los dos primeros años, la secretaría ejecutiva se instaló provisionalmente en la oficina nacional de rentas internas de estados Unidos en Washington DC. Ya en 1969 dicha secretaría se instaló con carácter permanente en Panamá. Hasta 1988 la sede operó en condiciones muy difíciles en un local que fue acondicionado paulatinamente. En 1988 el centro se trasladó a un nuevo y funcional edificio que fue construido con recursos financieros propios del CIAT.

Las actividades del centro se concretan en la realización de una asamblea anual, una conferencia técnica anual y un amplio programa de publicaciones, que incluye una revista especializada y los libros de las reuniones técnicas, un extenso y sofisticado sistema de información con los países miembros, la realización de seminarios y otros eventos especiales y de reuniones de grupos de trabajo para estudiar áreas específicas de interés de los países miembros.

Un desarrollo muy importante en la evolución del CIAT comenzó en 1983, cuando el CIAT entregó importantes proyectos de asistencia técnica dirigidos al perfeccionamiento de las administraciones tributarias. En la

actualidad con el valioso aporte del Banco Interamericano de Desarrollo, de los países europeos que mantienen convenios de cooperación técnica con el CIAT y de la agencia internacional para el desarrollo de los Estados Unidos, se vienen desarrollando estos proyectos en muchos de los países miembros

"Hoy vemos un CIAT técnica, financiera y administrativamente consolidado, y ampliamente reconocido a nivel internacional Muchos factores han contribuido en esa consolidación. Entre los factores más esenciales están el apoyo de incondicional brindado por los países miembros como respuesta a la calidad de los servicios que se reciben del CIAT y la pulcra administración de los recursos de la entidad " ¹ .

1.2. LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES DGC-PERU

Uno de los principales problemas que permanentemente ha bloqueado las posibilidades de desarrollo de la economía peruana ha sido la tendencia al desequilibrio fiscal y de otro lado -en la década de los 80- un agudo deterioro en la captación de los ingresos tributarios.

Los ingresos tributarios eran administrados hasta diciembre de 1988 por la Dirección General de Contribuciones (DGC), que era un órgano de línea del ministerio de Economía y Finanzas, dependía de los fondos del tesoro público, hecho que implicaba restricciones en función de las disponibilidades fiscales. Sus limitaciones financieras atentaban contra la calidad de servicio.

Entre 1971 y 1987 el número de empleados se duplicó, sin embargo no aumentó el número de contribuyentes ni la recaudación. El crecimiento desmedido del personal y las restricciones presupuestales implicaron que las remuneraciones reales disminuyeran casi en un 70%. Al finalizar 1990 la administración tributaria contaba con 3,025 trabajadores. El 65% correspondía a la sede central Lima y el 35% a las sedes regionales. Cabe señalar que el 8%, es decir, 242 empleados se dedicaban a tareas de fiscalización. En Febrero de 1991 la remuneración promedio mensual era de US \$ 50.00 este nivel salarial motivaba que los empleados buscaran una fuente adicional de ingresos. La ausencia, tanto de procesos de selección para contratar nuevo personal y de adecuados programas de capacitación, agravaron la crítica situación a nivel del capital humano. El insuficiente nivel salarial provocaba periódicas paralizaciones. En algunos casos se llegó a

¹ "La Tributación frente a la Tendencias de la Economía Mundial", XXVI Asamblea General del CIAT, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid 1993. Pág. 9.

afectar cinco de los doce meses del año. Ello acentuaba la ineficiencia y el descrédito de la autoridad tributaria.

La coexistencia de un complejo sistema impositivo y de esta caótica administración, permitió que la evasión se convirtiera en una lamentable realidad nacional. Se requería, pues, de una reforma del sistema tributario y de una reforma estructural de la administración tributaria.

En 1990 el estado se hallaba en una condición de necesidad urgente de recursos, sin posibilidad de financiamiento externo, por lo tanto, se debía recuperar la recaudación fiscal, la cual estaba virtualmente paralizada. Una de las medidas, fué, crear impuestos extraordinarios como el impuesto a las exportaciones hasta el 31/12/90. Sin embargo por su mismo carácter de extraordinarios, éstos no podían mantenerse en el tiempo.

Pasada la coyuntura de la extrema emergencia del segundo semestre de 1990, se reconoció la necesidad impostergable de emprender una reforma del sistema tributario, es decir, una acción que condujera a cambios en la política tributaria y también en la administración tributaria.

La impostergable necesidad de cambio en la concepción y definición de los tributos, la simplificación de la aplicación de éstos y la adecuación de sus tasas política tributaria, con un profundo cambio en el sistema utilizado por el estado para la correcta recaudación y fiscalización de los impuestos existentes o de aquéllos que resultaran de la reforma de la política tributaria administración tributaria.

En el contexto del programa de estabilización puesto en vigencia en agosto de 1990 se determinó como un objetivo básico la eliminación del déficit fiscal. Para tal propósito se decidió -entre otras medidas- una reforma de los organismos encargados de la administración de tributos. Ellos son la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT que recauda el 85% de los ingresos tributarios, y la Superintendencia Nacional de Aduanas SUNAD, que contribuye con el 15% restante.

1.3. LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SUNAT-PERÚ

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), se creó por Ley 24829 el 8 de junio de 1988, pero el proceso de reforma estructural se inicia recién en marzo de 1991. Un equipo de profesionales peruanos -provenientes básicamente del Banco Central de Reserva- con el apoyo de misiones técnicas del FMI, BID y CIAT, realizó un

diagnóstico de la realidad económica peruana, luego diseñó la estrategia para instaurar en un período de treinta y seis meses una administración tributaria moderna y honesta.

Se adoptó como criterio básico la independencia de las tareas normativas de aquellas operativas. Se establecieron cuatro áreas normativas o Intendencia Nacionales desarrollo tributario, sistemas, legal y administración.

Se identificaron diez áreas operativas creándose las intendencias regionales en todo el país, tres de ellas ubicadas en la capital, una de las cuales se encarga del control de los principales contribuyentes nacionales. El criterio utilizado para esta decisión fué el número de contribuyentes actuales y potenciales, este último estimado en base al nivel y tipo de actividad económica. La estructura básica de cada intendencia regional refleja la lógica del procesamiento tributario : recaudación, fiscalización y asuntos legales. Se definieron las funciones de las intendencia en el nuevo estatuto de la SUNAT.

Dada la importancia del capital humano, la estructura contempla la instrumentalización del Instituto de Administración Tributaria (IAT), como canal de entrada y capacitación de los nuevos cuadros profesionales y del personal actualmente existente. Allí la capacitación es global tocando materias de economía, sistemas, jurídica-tributaria y ética.

En cuanto al soporte de informática, ..."la SUNAT otorga un rol especial al procesamiento automático de información. Con el apoyo del FMI, el BID y el CIAT, se esta desarrollando un moderno sistema de forma modular" ² ...compatible con equipos pequeños, medianos y grandes. El desarrollo del software es centralizado. El sistema operativo empleado por estos equipos es el UNIX. La naturaleza de estos equipos permite que el procesamiento de datos de la SUNAT sea descentralizado.

Uno de los primeros pasos de la nueva SUNAT, fue la de idear un sistema que pudiera priorizar en todos los aspectos posibles, el control y la atención a aquellas empresas que concentraran los ingreso del país, basándose en la tesis que sostenían la amplia concentración del ingreso. De esta manera se debía controlar aquello que "quién mas gana es quién mas debe tributar", el principio de equidad tributaria.

Partiendo de este supuesto, la Intendencia Regional I, ubicada en el local de la sede central de SUNAT en Lima, supervisa el cumplimiento de las

² "La Tributación frente a la Tendencias de la Economía Mundial XXVI". Obra Citada. Pág. 257.

obligaciones tributarias de 1,600 principales contribuyentes a nivel nacional, los cuales aportan aproximadamente el 60% de la recaudación total del país.

2. LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

2.1. EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMÁTICA

El decreto legislativo N° 604 crea el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), como órgano público descentralizado con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica y de gestión, compuesto por dos grandes sistemas : de estadística y de informática, a nivel nacional, cuyo objetivo principal es el de normar y promover la capacitación e investigación de las actividades de estadística e informática. Le compete al sistema nacional de informática ... “La instrumentalización jurídica y de mecanismos técnicos para el reordenamiento de los recursos de cómputo y de la actividad informática del estado, así como toda la documentación asociada; la operación y explotación de los bancos de datos y archivos magnéticos de información al servicio de la gestión pública”³.

El plan de sistemas que diseña toda institución pública, se rige por las pautas señaladas en la directiva N° 011-95-INEI/SJI. Contiene el perfil de las oficinas y direcciones de la institución (servicio, funciones y ubicación geográfica), los equipos de trabajo de dicho plan y la planificación del proyecto de acuerdo a un cronograma de actividades y de asignación de recursos. Estos deben de ser elaborados con un horizonte de vida de tres años, sin embargo su revisión deberá realizarse anualmente, a fin de actualizar sus objetivos, metas, alcances y plan de acción.

El sistema nacional de informática da orientación para la adecuada organización de los servicios informáticos en las instituciones públicas, así como, establece criterios de evaluación de los servicios informáticos. Su alcance comprende a las dependencias encargadas de la organización o gestión de los servicios informáticos y a todo el personal que hace uso de equipos de cómputo en las entidades de la administración pública.

Los sistemas de información de la administración pública son clasificados en relación a su importancia como :⁴

³ D. Legislativo N° 604 “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”, publicado el 3 de mayo de 1990.

⁴ Directiva N° 011-95-INEI/SJI “Recomendaciones Técnicas para la Elaboración de Planes de Sistemas de Información en la Administración Tributaria”, publicada el 16 de setiembre de 1995.

a) **Sistemas Estratégicos** .- Los que automatizan procedimientos y/o actividades que permiten cumplir las funciones para las que han sido creadas las instituciones.

b) **Sistemas de Soporte** .- Son generalmente operativos, de tipo administrativo, haciendo más eficiente el funcionamiento interno de la institución.

c) **Sistemas de Información Gerencial** .- Los que van a servir para la toma de decisiones, consolida y resume las transacciones que están en marcha dentro de la institución.

Las áreas especializadas que intervienen en la gestión de los sistema de información están determinadas de la siguiente forma : ⁵

◊ **La dirección** : Que se encarga de dirigir, evaluar y controlar la funcionalidad y operatividad del centro de cómputo, en el marco de la eficacia y eficiencia del servicio.

◊ **Departamento de desarrollo de sistemas** : Se encarga de las actividades de planeamiento, análisis, diseño, programación y mantenimiento de los sistemas.

◊ **Departamento de soporte técnico** : Es el responsable de prestar apoyo técnico, operativo, de producción, de seguridad de sistemas y datos.

Departamento de apoyo a usuarios : Se responsabiliza de coordinar políticas y normas, brindar apoyo y asesoramiento a las unidades de cómputo y usuarios con equipo de cómputo.

El INEI define a los centros de cómputo como : "dependencia responsable del procesamiento automático de datos, se caracteriza por disponer de equipos de cómputo de gran capacidad operativa".⁶

2.2. QUE SON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ?

Un sistema de información es un conjunto de procedimientos manuales y/o automáticos, que están orientados a proporcionar información para la toma de decisiones. La tarea de los sistemas de información consiste en procesar la entrada, mantener un estado de archivos de datos en relación con la empresa y producir información, informes y otras salidas.

Los sistemas de información están integrados por subsistemas que incluyen el hardware, software y almacenamiento de datos para los archivos

⁵ Directiva N° 010-95-INEI/SJI "Recomendaciones Técnicas para la Organización y Gestión de los Servicios Informáticos para la Administración Pública", publicada el 12 de junio de 1995.

⁶ Directiva N° 010-95-INEI/SJI del 12 de junio de 1995 (citada).

y bases de datos. Procedimientos específicos describen los sistemas utilizados. El conjunto particular de subsistemas, es decir el equipo específico como : programas, archivos y procedimientos; comprenden una **"Aplicación de los sistemas de información"**.

En sentido amplio "Un sistema es simplemente un conjunto de componentes que interactúan para alcanzar algún objetivo" ⁷ .

El objetivo de un sistema es la razón de su existencia. El hombre se comunica por medio del lenguaje, que es un sistema altamente desarrollado de palabras y símbolos que tienen significado; vive de acuerdo a un sistema económico en el cual los bienes y servicios se intercambian por otros de valor comparable y por medio de los cuales -teóricamente- los participantes de este intercambio se benefician.

Los sistemas de negocios dependen de una o más entidades abstractas llamadas "Sistemas de Información". Por medio de estos, los datos pasan de una persona o departamento a otro y puede realizarse cualquier cosa, desde comunicaciones entre oficinas y comunicaciones telefónicas, hasta un sistema de computadores que genere informes periódicos para diferentes usuarios. Los sistemas de información, de hecho sirven a todos los sistemas de un negocio. Ellos son el lazo que mantiene unidos a diferentes componentes en forma total, que pueden trabajar de manera efectiva hacia el mismo objetivo.

Los sistemas trabajan mejor cuando operan dentro de los niveles tolerables de rendimiento. Existen niveles aceptables de rendimiento, llamados estándares. Los rendimientos reales se comparan con los estándares. Las actividades que estén muy por encima o por debajo de estos estándares deben anotarse, de manera que se puedan estudiar y se hagan los ajustes necesarios. La información suministrada a través de la comparación de los resultados con los estándares, y el informe de los elementos de control sobre las diferencias, se denomina "retroalimentación". Es decir, los sistemas utilizan un modelo de control básico que consiste en

- Un estándar para rendimiento aceptable
- Un método de medición de ese rendimiento real
- Una forma para comparar el rendimiento real con el estándar
- Un método para su "retroalimentación"

⁷ "Análisis y Diseño de Sistemas de Información", James Seen. Pág. 11.

Los **usuarios** son los individuos físicos que interactúan con los sistemas de información. El grado de su participación puede variar dependiendo del tipo de usuario :

-Usuarios Directos .- Son quienes realmente interactúan con el sistema. Ellos alimentan ingresan datos o reciben salidas, quizá por medio de un terminal. Por ejemplo: Receptores, cajeros, etc.

-Usuarios Indirectos .- Son los que se benefician de los resultados e informes producidos por el sistema, pero no interactúan directamente con el hardware o el software. Utilizan la información para tomar decisiones respecto de la gestión de la empresa. Por ejemplo: Gerentes, directores, etc.

-Usuarios Administrativos .- Son aquellos que tienen responsabilidades en la administración de los sistemas de aplicación. Pueden ser gerentes que inspeccionan la inversión en el desarrollo o uso del sistema, con la autoridad para aprobar o desaprobado dicha inversión. También es responsable de la organización para la efectividad de los sistemas.

Los analistas de sistemas a menudo sugieren las ideas -el elemento creativo- en relación con las diferentes maneras de usar las computadoras efectivamente. La información que recaba el analista en relación con los sistemas de la empresa forma la base sobre la cual obtendrán los resultados de un sistema nuevo y diferente.

2.3. EL ANALISTA DE SISTEMAS

El análisis y diseño de los sistemas en una empresa se refiere al proceso de examinar una situación de la empresa con la intención de mejorarla mediante nuevos procedimientos y métodos.

El desarrollo de sistemas puede estructurarse en forma general mediante los componentes principales: análisis de sistemas y diseño de sistemas. El análisis de sistemas es el proceso que sirve para recopilar e interpretar los hechos, diagnosticar problemas y utilizar estos hechos a fin de mejorar el sistema. El diseño de sistemas es el proceso de planeación de un nuevo sistema dentro de la empresa para reemplazar o complementar al existente.

Los analistas de sistemas responsables de administrar los sistemas de información asumen diversos papeles en función de las exigencias y giro de la empresa. Se clasifican como sigue :

- ◆ **Analista de Información .-** Es aquel que conduce el estudio del sistema para conocer los hechos importantes en relación con la actividad de la

empresa. Hace hincapié en determinar los requerimientos de información y del proceso.

- ◆ **Diseñador de Sistemas** .- Es aquel que lleva a cabo el estudio completo del sistema, pero también tiene la responsabilidad de diseñar el nuevo sistema. Los que se dedican al análisis y diseño de sistemas, trabajarán en menos proyectos, pero emplearán más tiempo en cada uno de ellos. También llamados diseñadores de Aplicaciones.
- ◆ **Programador de Sistemas** .- Es aquel que dirige la investigación de sistemas, las especificaciones del diseño del desarrollo y programa el software para poner en marcha el diseño.

Dado que los sistemas de información dan apoyo a otros sistemas de la empresa, los analistas deben estudiar primero el sistema de la compañía como un todo y después los detalles de los sistemas de información. Con frecuencia el personal utiliza organigramas para describir las relaciones de los componentes de la empresa, como divisiones, departamentos, oficinas y personal. Aunque los organigramas pueden mostrar las relaciones formales entre los componentes con cierta exactitud, no dicen cómo opera el sistema del negocio, dado que muchos detalles de importancia no se pueden describir en los componentes del diagrama.

Durante el diseño, los analistas son responsables de identificar las características importantes que se necesiten en un nuevo sistema. Ellos especifican cómo operarán el sistema y sus subsistemas, las entradas que se requerirán y la salida que se producirá; asimismo, establecen en qué trabajo se utilizará la computadora y cuál se hace manualmente.

Los analistas de sistemas tienen relación con los sistemas de control en dos formas: por un lado, describen los elementos de control como estándares y métodos para evaluar rendimientos, contra los estándares para los sistemas de información que diseñen. Al mismo tiempo, los sistemas de información que especifican, proporcionan información a los gerentes y usuarios, de manera que puedan determinar si los sistemas del negocio que administran, funcionan apropiadamente. Desarrollar mecanismos de retroalimentación en la empresa es un paso esencial en el diseño para apoyar las actividades de ambos sistemas. Ninguno de los dos funcionará si está ausente un control adecuado.

2.4. SUNAT Y LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN

La SUNAT es una institución pública descentralizada del sector economía y finanzas, creada por ley N° 24829, y conforme a su ley general aprobada por decreto legislativo N° 501, dotada de personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía administrativa, funcional, técnica y financiera.

La SUNAT tiene por finalidad administrar y aplicar los procesos de recaudación y fiscalización de los tributos internos, así; como proponer y participar en la reglamentación de las normas tributarias.

Cuenta con los siguientes órganos descentralizados: 9 Intendencias Regionales y 18 Oficinas Zonales.

Intendencias Regionales: Lima, Arequipa, La Libertad, Piura, Lambayeque, Cusco, Tacna, Ica y Loreto.

Oficinas Zonales: Chimbote, Puno, Ucayali, Huánuco, San Martín, Moquegua, Huacho, Cajamarca, Tumbes, Cañete, Huaraz, Pasco, Huancavelica, Apurímac, Ayacucho, Amazonas, Cajamarca y Madre de Dios.

Los tributos que administra la SUNAT son los siguientes :

a.- Impuesto general a las ventas : Es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta, importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales o de construcción.

b.- Impuesto a la renta : Es el impuesto que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de ambos a la vez.

c.- Régimen único simplificado : Están obligados a pagar este tributo las personas naturales o sucesiones indivisas que desarrollan actividades generadoras de rentas de tercera categoría. Por ejemplo : una bodega, ferretería, bazar, puesto de mercado, etc.

d.- Impuesto Selectivo al Consumo : Es un impuesto que se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como : cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.

El código tributario señala dos facultades importantes de SUNAT la de Recaudación y de Fiscalización, según los artículos siguientes

Artículo 55.- “Es función de la administración tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquélla. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la administración”⁸

⁸ Código Tributario D.Leg. 816, publicado el 21 de abril de 1996.

Artículo 62.- “La facultad de fiscalización incluye la inspección, la investigación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gozan de inafectación, exoneración o beneficios tributarios”⁹

Para tal efecto la administración tributaria dispone de las siguientes facultades para el caso en que los deudores tributarios o terceros registren sus operaciones contables mediante sistemas de procesamiento electrónico de datos o sistemas de microarchivos, y podrá exigir

- a. Copia de la totalidad o parte de los soportes portadores de microformas grabadas o de los soportes magnéticos utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible, debiendo suministrar a la administración los instrumentos materiales a este efecto, los que serán restituidos a la conclusión de la fiscalización o verificación.
- b. Información o documentación relacionada con el equipamiento informático incluyendo programas fuente, diseño y programación utilizados y de la aplicaciones implantadas, ya sea que el procesamiento se desarrolle en equipos propios o alquilados o que el servicio sea prestado por un tercero.
- c. El uso de equipo técnico de recuperación visual de microformas y de equipamiento de computación para la realización de auditoría tributaria, cuando se hallaren bajo fiscalización o verificación.

La administración tributaria establece las características que deben de reunir los registros de información básica almacenada en los archivos magnéticos. Asimismo, señala los datos que obligatoriamente deben registrarse, la información inicial, por parte de los deudores tributarios y terceros, y la forma y plazos en que se deben cumplir las obligaciones dispuestas líneas arriba.

⁹ Código Tributario D.Leg. 816 (citado).

3. EL CENTRO DE COMPUTO DE SUNAT-LAMBAYEQUE

3.1. LOS RECURSOS INFORMÁTICOS

La administración tributaria evaluó que era necesario descentralizar los sistemas hacia las intendencias regionales en otros departamentos, en orden de importancia. La primera réplica de control de los principales contribuyentes, sistema PRICO, se realizó en la Intendencia Regional X con sede en la ciudad de Arequipa. La Intendencia Nacional de Informática (INI), proyectó la apertura de los centros de cómputo en la zona norte, Trujillo, Lambayeque y Piura, en donde luego de estudios técnicos pertinentes se instalaron los equipos necesarios, para la implementación de las respectivas redes LAN (Local Area Netware).

El centro de cómputo de SUNAT-Chiclayo inicio actividades el 04 de Abril de 1994. Personal de desarrollo tributario, programadores del CIAT y de informática, fueron los encargados de capacitar a los usuarios del sistema, corregir errores de programas e instruir al personal que se haría cargo de los centros de cómputo, respectivamente.

La primera información que se cargó, fué el directorio, parámetros y definiciones de las declaraciones juradas que SUNAT había ya diseñado para el pago de los contribuyentes inscritos y seleccionados como principales. La primera data real que se ingreso, fué la regularización anual del impuesto a la renta 1993 que vencía el 8 de Abril de 1994.

Actualmente el centro de cómputo consta de dos computadores centrales (hosts) NCR, modelo 3430 para los sistemas de los principales y para los medianos y pequeños contribuyentes, respectivamente, y , un tercer computador AST Premium SE P/60 de las oficinas zonales de Cajamarca y Amazonas, quienes dependen directamente de la Intendencia Regional Lambayeque y que aún no cuentan con sistema en sus propias sedes. Cada computador tiene capacidades de almacenamiento de 2 gigabytes, 5 gigabytes y 2 gigabytes respectivamente. Además hay 4 terminal servers que se encargan de distribuir la información para los diferentes puntos del local regional.

La Intendencia Regional Lambayeque consta de aproximadamente 25 microcomputadoras personales AST Premium, 26 impresoras EPSON FX-

1170 y 20 terminales NCR, además de 22 notebooks (microcomputadora portátil) COMPAQ, asignados a los auditores de las áreas de Fiscalización.

EL software de control de red es el sistema operativo **UNIX system V** versión 4 release 3.3, que controla el acceso y las transacciones de los usuarios. El software que maneja la información es el **INFORMIX** versión 4.12, que es un manejador de base de datos relacional compatible con el UNIX. Consta de 3 productos:

- ⇒ **Informix On-Line.**- Se encarga de aperturar las bases de datos, a través de él se crean los espacios lógicos en el disco, se ingresan parámetros y permite realizar los backups de respaldo de la información.
- ⇒ **Informix SQL.**- Es un lenguaje de consulta que permite acceder a las bases de datos. A través de él es posible actualizar información.
- ⇒ **Informix 4GL.**- Es el lenguaje de programación, permite crear los programas de las aplicaciones.

3.2. FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR DE SISTEMAS

ANALISTA DE SISTEMA OPERATIVO

- a. Programar el uso del software y hardware de acuerdo a los requerimientos de la instalación y usuarios finales.
- b. Programar y documentar los resultados de las pruebas del hardware y software suministrados desde Lima.
- c. Apoyar a los usuarios finales en el uso de equipo y software de aplicación
- d. Estudiar y proponer la adquisición de equipo de procesamiento de datos y software de aplicación.
- e Definir la distribución de equipos y su interconexión con el computador central.
- f. Compilar y ejecutar pruebas de programas desarrollados.
- g Preparar informes técnicos y documentación sustentatoria respecto a la adquisición o devolución de hardware o software en pruebas.
- h. Puesta a punto del funcionamiento, resolución de problemas e investigación de mejoras.
- i. Administración de la cintoteca.
- j. Mantenimiento de accesos.
- k. Realizar los niveles de backup del área de trabajo y de las Bases de Datos.

l. Solventar pedidos de impresión de los usuarios.

ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS :

- a. Coordinar y supervisar los resultados de programación y/o aplicación que ofrecen los software disponibles.
- b. Coordinar la puesta en línea de los sistemas de explotación.
- c. Controlar la aplicación de las normas para el uso de las bases de datos.
- d. Controlar los criterios para la administración de las bases de datos.
- e. Controlar la aplicación de estándares en la explotación de datos, desarrollo de sistemas de consultas y el de base de datos.
- f. Manejar el directorio de datos y analizar las estructuras de información.
- g. Prever las necesidades de expansión de las bases de datos, proponiendo los recursos necesarios.
- h. Administrar los diccionarios de datos de los sistemas.
- i. Evaluar la relación de los sistemas de módulos desarrollados con las bases de datos, proponiendo las mejoras del caso.
- j. Identificar los problemas de los sistemas de bases de datos, subsanándolos o proponiendo su readecuación.
- k. supervisar y guiar la instalación de los sistemas desarrollados.
- l. Definir los requerimientos para mejorar o desarrollar nuevos sistemas de explotación.
- m. Controlar el rendimiento, costo adecuado y efectividad oportuna en la explotación de la información.
- n. Asegurar la debida integridad, seguridad y confiabilidad de los datos utilizados.
- ñ. Controlar el manejo de las librerías de fuentes y de ejecutables, en cuanto a su seguridad y mantenimiento.
- o. Preparación de informes y suministro de información con respecto a la base de datos.
- p. Monitoreo de los sistemas espacio de disco, accesos a las bases de datos.
- q. Informe periódico de las operaciones y problemas presentados al dpto. de operaciones de Lima.

3.3. MANEJO DE LOS PRODUCTOS INFORMIX SQL Y 4GL

Un sistema de información no cumple su real función cuando no se desarrolla en base al usuario final. El almacenamiento de datos resulta estéril

cuando no hay una aplicación en donde el usuario interactúe con la máquina y la información sea explotada al máximo. Los analistas de sistemas deben de ser capaces de recoger las inquietudes de los usuarios para que en coordinación con los programadores desarrollen el software y programas requeridos para el perfeccionamiento de la organización.

Es así que el centro de cómputo cumple la función de brindar información oportuna y directa al usuario sobre sistemas inexistentes, poco desarrollados, o que siendo desarrollados no permite obtener algún tipo de información específica requerida por las exigencias de la gestión de las áreas operativas. El sistema PRICO es uno de los sistemas al que se le ha dado prioridad en su desarrollo, sin embargo, siempre existe información por sistematizar. Los sistemas que comprenden a los medianos y pequeños contribuyentes son aún poco desarrollados en algunos campos como : El control de omisos, reliquidación de declaraciones juradas, recaudación, contabilidad, etc. El analista de sistemas además explica y/o sugiere al usuario sobre el tipo de información que contiene el sistema y que es posible obtener.

Para satisfacer a esta demanda de información es necesario que el Analista haga uso de las herramientas del INFORMIX como son el SQL (Structural Query Language) y la programación en 4GL, para acceder a la base de datos y extraer los datos requeridos.

Entre los pedidos mas frecuentes de los usuarios tenemos

- ✧ Extracción de casillas de pago, por período, fecha de presentación de declaraciones juradas, por formulario.
- ✧ Directorio por tipo de contribuyente, ciuu, ubigeo, estado, condición de hallado.
- ✧ Conteo de formularios por tipo, fecha de presentación, período.
- ✧ Extracción de información : direcciones, pagos, etc., dado una muestra de contribuyentes (números de RUC).
- ✧ Sumas de montos pagados por conceptos varios, que se reflejan en casillas de las declaraciones juradas.
- ✧ Directorio de datos secundarios, como representantes legales, nombre comercial, inicio de actividades.
- ✧ Reportes de valores, por unidad acotadora, fecha de vencimiento del valor, por tributo, por código de auditor.
- ✧ Descarga de información para los controles de gestión de las áreas operativas.

- ✧ Reporte de actas probatorias y resoluciones para el área de clausura y sanción.
- ✧ Generación masiva de fichas de contribuyentes y extractos de pagos resumen de pagos.
- ✧ Asesoría a los usuarios de microinformática sobre el manejo de software de bases de datos, como el Foxpro, para la explotación directa de la información.
- ✧ Asistencia técnica sobre los equipos hardware.

Todo lo anterior ha exigido confeccionar SQLs de consulta, para cada caso descrito con sus respectivas variantes, así como la elaboración de programas en 4GL puesto a disposición del propio usuario para que obtenga su información en el momento que estime conveniente.

3.4. LA RECAUDACIÓN Y LA INFORMÁTICA EN SUNAT

Los indicadores miden el comportamiento de la gestión de una institución. La evolución de la recaudación de SUNAT es el resultado de las estrategias aplicadas en las áreas de fiscalización y recaudación, en donde la tecnología informática cumple un papel relevante. Hay una relación directa entre la sistematización de la información con la evolución de la recaudación.

La presión tributaria es un indicador macroeconómico utilizado por excelencia para medir la evolución de la recaudación en relación al PBI (producto bruto interno). En la década de los 80 podemos observar un persistente y agudo deterioro en la captación de ingresos tributarios que paulatinamente se recupera Ver cuadro N° 1. La evolución de la recaudación mensual para 1996 y 1997 se observa en el cuadro N° 2.

CUADRO N° 1

ANO	PRESION TRIBUTARIA (%PBI)	RECAUDACION (En millones de S/.)
1986	11.4	-
1987	08.6	-
1988	08.5	-
1989	05.8	-
1990	08.0	-
1991	09.2	-
1992	10.5	-
1993	11.3	8,625
1994	13.2	13,363
1995	14.1	17,063
1996	14.1	19,942

FUENTE: SUNAT

CUADRO N° 2**INGRESOS CORRIENTES - SUNAT (En miles de nuevos soles)****1,996**

	PRICOS	RED BANCARIA	ADUANAS 1/.	RESTO 2/.	(DEVOL) 3/.	TOTAL
E	852,187.93	251,685.46	499,124.42	93,104.52	76,051.10	1,620,051.24
F	732,281.96	220,524.26	408,524.04	94,782.58	45,407.44	1,410,705.39
M	759,483.22	230,879.62	453,193.51	85,435.18	52,514.23	1,476,477.29
A	1,420,907.71	348,370.30	501,412.74	80,417.10	43,050.62	2,308,057.23
M	875,486.34	169,093.46	561,346.47	96,451.55	50,365.46	1,652,012.37
J	885,850.79	163,988.54	484,705.95	67,322.71	52,111.59	1,549,756.40
J	887,336.35	171,799.77	590,742.23	103,486.99	62,614.99	1,690,750.36
A	874,646.39	183,522.70	555,220.76	89,388.50	70,307.37	1,632,470.98
S	860,133.11	159,642.51	504,098.71	93,910.91	93,076.34	1,524,708.90
O	823,332.11	166,203.16	605,011.35	93,628.09	72,376.19	1,615,798.53
N	837,896.79	178,739.51	588,082.10	82,235.51	59,635.29	1,627,318.62
D	1,014,124.13	236,608.14	575,035.74	69,222.63	61,633.39	1,833,357.24
	10,823,666.84	2,481,057.42	6,326,498.04	1,049,386.28	739,144.02	19,941,464.55

1,997

	PRICOS	RED BANCARIA	ADUANAS 1/.	RESTO 2/.	(DEVOL) 3/.	TOTAL
E	1,097,927.77	235,143.52	584,151.09	68,957.77	64,050.65	1,922,129.49
F	1,018,491.32	202,894.72	502,620.02	78,245.15	92,390.84	1,709,860.37
M	1,052,465.52	240,362.10	510,235.70	83,775.61	112,379.80	1,774,459.13
A	1,340,101.86	359,818.13	638,029.99	65,146.48	82,124.58	2,320,971.87
M	1,079,034.98	244,422.33	565,127.16	76,687.33	112,530.00	1,852,741.81
J	1,194,067.24	272,748.90	533,700.59	74,767.21	102,938.33	1,972,345.61

1/. Incluye tributos recaudados por Aduanas

2/. Incluye Tasas Ministeriales, Contribución Petro Perú, DCTP y CUCT, Resto de tributos recaudados por Banco de la Nación

3/. Incluye NCN-Cheques emitidos menos anulaciones de SUNAT y NCN-Cheques redimidos de Aduanas

FUENTE : SUNAT, Banco de la Nación

La SUNAT está haciendo esfuerzos por mejorar la calidad de sus procesos y, hay una actividad clave de la institución dentro de la "Calidad Total" y es el desarrollo del software. En 1995 se estudiaron qué modelos a nivel internacional que hubieran probado aceptación y efectividad en mejorar la calidad de otras organizaciones, y se eligió el CMM Capability Maturity Model-Modelo de Maduración de Capacidades- del Instituto de Ingeniería de Software de los Estados Unidos. El CMM es un modelo que describe los elementos claves para que las actividades que se realizan con el fin de desarrollar softwares sean efectivas. El CMM define un camino de mejoramiento que va desde un proceso inicial inmaduro (nivel 1) hasta llegar a un proceso maduro y disciplinado (nivel 5). De acuerdo a las estadísticas, más del 70% de las organizaciones estadounidenses están en el nivel 1, Alcanzar el nivel 2 les demora de 2 a 3 años. La SUNAT se encuentra en el nivel 1, se espera estar en el nivel 3 al término de 1997.

Se están poniendo en práctica nuevas medidas concretas de reingeniería de procesos. Ahora las labores de ingeniería de softwares se han diversificado en equipos, cada uno de los cuales tiene un tarea específica

1-Equipo de programación de los sistemas

2-Equipo de prueba de los Sistemas antes de entregarlo,

3-Equipo de elaboración de "Manuales". Encargado de la capacitación de usuarios y atención de consultas

4-Equipo de administración de la configuración del software

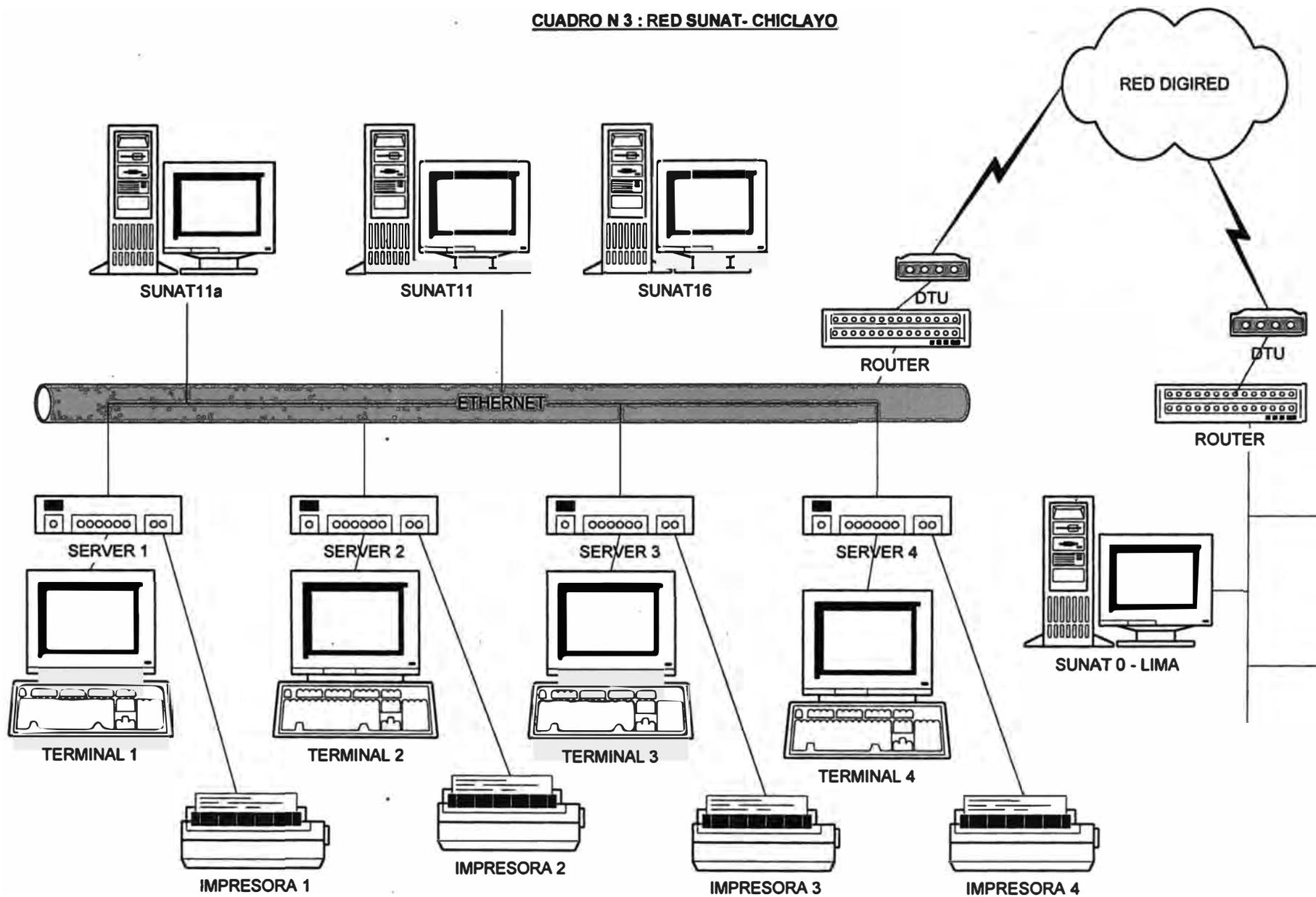
5-Equipo de Evaluación de Calidad

También, SUNAT ha dado un paso tecnológico importante que permitirá enlazarse con nada menos que 600 millones de usuarios a nivel mundial. Se trata del lanzamiento de un nuevo servicio a los contribuyentes llamado INFOSUNAT que no es mas que un servicio informativo que, vía la aplicación multimedia ofrece tanto información elemental como especializada en materia tributaria, vía INTERNET, que se ha constituido en la mas grande red cuyo sistema interconecta computadoras de todo el mundo.

De ésta forma los contribuyentes contarán con una guía de orientación básica sobre cómo y a quién recurrir a fin de cumplir con sus obligaciones tributarias. Actualmente INFOSUNAT cuenta con más de 20 mil páginas de legislación nacional y consultas rápidas absueltas.

A continuación mostramos en el cuadro N° 3 la red SUNAT de Lambayeque.

CUADRO N 3 : RED SUNAT- CHICLAYO



4. LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SUNAT-LAMBAYEQUE

4.1. EL SISTEMA PRICO (PRincipales COntribuyentes)

Una variable importante para el éxito de la reforma tributaria ha sido el constante esfuerzo por ampliar la base tributaria y el número de contribuyentes. Con este objetivo el sistema integrado de principales contribuyentes se diseña y desarrolla para coadyuvar a SUNAT en sus labores de ente recaudador y fiscalizador, permitiendo controlar el cumplimiento de las obligaciones periódicas de los principales contribuyentes, cuya participación representa un alto porcentaje del total recaudado. Esta característica hace que este universo selecto de contribuyentes, deba ser atendido en forma especial a fin de brindarles un mejor servicio y además controlar en forma ágil y eficiente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, aspecto que es cubierto por el sistema, el cual brinda una atención al contribuyente en forma interactiva y permite que los procesos de control se ejecuten en tiempo real.

El sistema ha sido desarrollado utilizando tecnologías de avanzada, como ser un administrador de base de datos y herramientas de cuarta generación, para realizar el procesamiento diferenciado de la información, utilizando la arquitectura cliente/servidor, y así optimizar el uso de los recursos informáticos.

El sistema informático PRICO es un sistema parametrizado, es decir que, un cambio en el sistema ó el ingreso de nuevos datos pueden ser ejecutados sólo cambiando o añadiendo parámetros externos, sin modificar los programas. Está manejado por menús, que se dividen en módulos y éstos a su vez en ítems. Un módulo es un conjunto de programas que hacen labores con características comunes. Un ítem es un programa que realiza una función específica, tal como permitir por ejemplo : el ingreso de una declaración-pago anual, etc.

El sistema PRICO administra y registra en línea el RUC (registro único de contribuyentes) de los principales contribuyentes. Registra las declaraciones pago, es decir, primero registra lo que paga el contribuyente y luego registra lo que paga por impuestos, finalmente la procesa

(RELIQUIDA * ¹⁰). Registra los pagos correspondientes como : ordenes de pago, resoluciones de multa, resoluciones de determinación, expedientes de cobranza coactiva, fraccionamiento y pagos a cuenta. Produce información de lo recaudado al cierre del día, por mes, período o año en curso. Produce información sobre los contribuyentes que no han presentado su declaración jurada (omisos a la presentación) y sobre los contribuyentes que habiendo presentado su declaración jurada no han pagado totalmente lo que declaran (omisos al Pago). Genera las notas de abono, donde se especifica la cantidad de dinero que le corresponde a cada entidad beneficiaria por lo recaudado en el día.

Entre los usuarios del sistema PRICO tenemos : receptores de obligaciones tributarias, cajeros (Banco de la Nación), jefes de sección, jefes de división, jefes de departamento, gerentes, intendente regional, superintendente, etc.

El sistema ha sido desarrollado en forma modular pero conservando la integración y relación entre sus módulos. Está conformado por un conjunto de módulos que en forma individual cumplen los objetivos para los cuales fueron desarrollados, pero que sin embargo agrupados en conjunto se relacionan entre sí, ya sea proporcionando o recibiendo información, permitiendo así ejecutar el ciclo completo de procesamiento de información. Entre algunos de los módulos disponibles tenemos :

1. Directorio de contribuyentes
2. Captura de documentos
3. Declaración jurada
4. Caja
5. Documentos valorados
6. Acreditación a entes
7. Listados de recaudación
8. Contabilidad de ingresos
9. Omisos a la presentación
10. Pagos pendientes
11. Cobranza coactiva
12. Información gerencial
13. Novedades de la regional
14. Administración de parámetros
15. Seguridad y spool

¹⁰ (*) Este término se ampliará más adelante, en la propuesta de la presente monografía.

Básicamente la información que captura el sistema, corresponde a las casillas de los formularios de declaración y pago , clasificados actualmente de la siguiente manera

- 1- formulario 254, declaración-pago-IGV y renta, régimen general PRICOS
- 2- formulario 252, pago de contribución al FONAVI PRICOS
- 3- formulario 282, declaración-pago de retenciones IGV y pago de IGV por servicios prestados por no domiciliados PRICOS
- 4- formulario 285, declaración-pago ISC PRICOS
- 5- formulario 291, declaración rectificatoria o sustitutoria PRICOS
- 6- formulario 137, declaración anual personas naturales 1996
- 7- formulario 138, declaración anual rentas de tercera categoría
- 8- Formulario 1242, Boleta de pago PRICO

El sistema PRICO permite diversas salidas (output), sea en reportes simples impresos, archivos de data para ser trabajado por el usuario, y consulta en pantalla. Dentro de la información procesada que se obtiene del sistema tenemos

1. Ficha RUC o CIR (Comprobante de Información Registrada)
2. Declaración jurada anual
3. Hoja de reliquidación
4. Recaudación por tributo y por período
5. Recaudación por CIU-tributo
6. Recaudación por tributo-CIU-RUC
7. Recaudación por tributo-RUC
8. Detalle diario de pagos
9. Recaudación por fecha de pago
10. Pagos por resoluciones
11. Documentos valorados por expediente
12. Documentos valorados por contribuyente
13. Documentos valorados por tributo
14. Relación preliminar de comunicaciones
15. Emisión de comunicaciones
16. Nota de abono efectivo-cheques
17. Nota de abonos-valores
18. Abonos por partida persupuestal
19. Acreditación por ente beneficiario
20. Recaudación por tributo-ente por rango de fechas
21. Interés moratorio
22. Cálculo de débito-crédito

23. Deuda por documento y tributo

24. Valores

4.2. EL SISTEMA DE RUC Y COMPROBANTES

De igual forma se implementó el sistema de mantenimiento RUC, cuyo objetivo principal es el de atender las solicitudes de alta de contribuyentes, mantenimiento de registros y bajas en forma descentralizada y personalizada implementando un sistema computarizado que permita la atención al contribuyente en forma interactiva. Los principales formularios que se capturan son los siguientes :

1. Formulario 2119 RUC, solicitud de inscripción o afectación de tributos (todos menos Rus * ¹¹)
2. Formulario 2127 RUC, solicitud de modificación de datos y/o cambios de régimen
3. Formulario 2135, solicitud de baja de inscripción o baja de tributo
4. Formulario 2054 RUC, declaración de representantes legales e integrantes de sociedades de hecho y asociaciones de participación
5. Formulario 2046, declaración de establecimientos anexos
6. Formulario 801, autorización de impresión de boletas de venta e información de máquinas registradoras (sólo Rus)
7. Formulario 804, registro de imprentas que imprimen o importen comprobantes de pago
8. Formulario 806, autorización de impresión de comprobantes de pago en general, régimen general y especial
9. Formulario 809, uso de máquinas registradoras, régimen general y especial
10. Formulario 825, declaración de baja y cancelación de comprobantes de pago régimen general y especial

Entre las salidas del sistema de RUC y comprobantes tenemos vía reporte y consulta en pantalla, lo siguiente :

1. Ficha RUC o CIR (Comprobante de Información Registrada)
2. Ficha de comprobante
3. Impresión de información, formularios : 2119,2127,2054,2046, etc.
4. Consultas preliminares Consulta y reporte de todas las declaraciones pago de los contribuyentes vía red bancaria

¹¹ (*) Régimen Único Simplificado.

5. Diseño de consultas y formulario, reporte de información específica por formulario y grupo de contribuyentes

4.3. EL SISTEMA DE CONTROL DE VALORES

Este sistema tiene como principales objetivos :

- 1.- Efectuar el seguimiento y control de todos los valores emitidos por SUNAT, producto de un proceso de fiscalización y/o verificación de pagos de los contribuyentes.
- 2.- Obtener el “Estado de adeudos tributarios” de un determinado contribuyente o de varios.

Asimismo tiene las siguientes características :

- Tiene información de valores desde 1979 hasta la fecha por intendencia regional.
- Controla todos los tipos de valores según tipo, como :
 1. Ordenes de pago
 2. Resoluciones de multa
 3. Resolución de determinación
 4. Resolución de intendencia
 Básicamente, ésta es la información que captura el sistema.
- Tiene la codificación de los organismos emisores, o áreas operativas acotadoras.
- Tiene usuarios de diferentes áreas como : Valores, reclamaciones, cobranza coactiva, fiscalización, recaudación, etc.

La salida del sistema de valores está diseñada como consulta y reporte de la siguiente manera

1. Valores notificados
2. Valores con pago parcial
3. Valores cancelados
4. Valores reclamados y/o apelados
5. Valores emitidos por órgano acotador
6. Valores por órgano acotador y tributo
7. Valores por órgano acotador, tributo y auditor

4.4. EL SISTEMA DE CIERRE DE LOCALES Y OTROS SISTEMAS

Los objetivos de este sistema son los siguientes :

1. Registrar y controlar las actas probatorias levantadas por los fedatarios para la emisión de resoluciones de cierre de local
2. Detectar reincidencias del contribuyente infractor
3. Controlar el proceso de apelación y recurso

El sistema captura básicamente la siguiente información

1. Actas probatorias
2. Resoluciones de cierre
3. Resoluciones de tribunal fiscal, etc.
4. Notas de devolución

EL sistema COA, tiene un método de selección que permite conocer contribuyentes con indicios de evasión. Su objetivo es implementar un sistema de fiscalización que permita detectar ventas omitidas y créditos fiscales indebidos a través del cruce de información computarizada.

El sistema COA determina un universo de informantes, requiere la información y luego la cruza. Como consecuencia, se aplican las sanciones que establece el código tributario e induce al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Existen otros sistemas como el de servicios administrativos, sistema de caja chica y otros en preparación.

5. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RELIQUIDACIÓN DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES EN EL MARCO DE LA REFORMA TRIBUTARIA

5.1. PROBLEMATIZACIÓN

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente, y nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

El acreedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

La obligación tributaria es determinada por el deudor tributario (contribuyente) y/o la administración tributaria y da lugar a la deuda tributaria, que está constituida por el tributo, multas e intereses. Estos últimos pueden ser por el pago extemporáneo del tributo, multas, y aplazamientos y/o fraccionamiento. La deuda tributaria se extingue corrientemente por el pago, sin embargo, hay otros medios como : La compensación, condonación, consolidación, prescripción, y resoluciones de SUNAT sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa.

La administración señala los plazos para el pago de las obligaciones tributarias, de la siguiente manera :

- a) Los tributos de liquidación anual que se devenguen al término del año gravable se pagarán dentro de los tres (3) primeros meses del año siguiente.
- b) Los tributos de liquidación mensual, los anticipos y los pagos a cuenta mensuales se pagarán dentro de los doce (12).
- c) Los tributos que incidan en hechos imposables de realización inmediata se pagarán dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al del nacimiento de la obligación tributaria.

La administración considera como **omiso** al contribuyente que no ha cumplido con sus obligaciones tributarias formales y sustanciales, infringiendo las disposiciones sobre la materia.

Se entiende por **reliquidación**, al proceso ejecutado por la SUNAT mediante el cual se revisa una declaración jurada presentada por un

contribuyente, con el fin de detectar los errores o verificar la conformidad de los cálculos efectuados por este y tener exactitud del monto a pagar.

Los sistemas para medianos y pequeños contribuyentes, están en plena etapa de desarrollo. Aún no se cuenta con un sistema que reliquide y detecte omisos a la presentación y al pago de tributos.

Existe la necesidad de sistemas de información que coadyuven al mayor control de las obligaciones tributarias, y al incremento de la recaudación.

Los sistemas de información nos brindan datos útiles para tomar decisiones y bosquejar nuevas estrategias y programas de recaudación y fiscalización.

Existe datos de pagos capturados vía red bancaria, así como de equipos para procesar dicha información.

hay deficiencia en la presentación de declaraciones juradas. Los errores y/o omisiones son frecuentes en la red bancaria.

5.2. METODOLOGÍA : FORD ¹² - MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OPCIONES

FORD (Fortalezas-Oportunidades-Riesgos-Debilidades) es una matriz modelo del planeamiento estratégico que permite cruzar los factores internos con los externos, genera y evalúa opciones para determinar la más conveniente.

Los factores internos son la fuerzas positivas/negativas con que cuentan los agentes que participan en un problema, entre ellos tenemos a las fortalezas y debilidades.

Los factores externos son aquellas fuerzas favorables/desfavorables que rodean a los agentes del problema, entre ellos tenemos a las oportunidades y riesgos.

Proceso de Evaluación

1. Se enumeran los factores internos/externos agrupados según las categorías señaladas.
2. Se asigna un peso relativo a cada factor individual que varíe entre 0.00 y 1.00. La sumatoria total de pesos para los factores internos/externos es 1.00.

¹² "Administración, una perspectiva global", Harold Koontz y Heinz Weihrich, Mc Graw Hill, febrero 1995. Pág 174.

3. La ponderación se realiza según una escala (Ver cuadro N° 4).
4. El puntaje ponderado por factor, es el producto del peso por la ponderación.
5. El total ponderado del factor interno/externo se obtiene sumando los puntajes ponderados parciales.
6. El puntaje ponderado total varia entre uno (situación no óptima) y cuatro (situación óptima).
7. Se eligen tres factores mas importantes de cada categoría (3 fortalezas, 3 debilidades, 3 oportunidades, y 3 riesgos).
8. El cruce de estos factores internos contra los factores externos en la matriz FORD, genera opciones.
9. Eligiendo las dos o tres opciones mas importantes, se procede a la evaluación de las mismas, transcribiendo los puntajes ponderados y nuevamente reponderando los factores con la escala ya mencionado, para medir la influencia de éstos sobre la opción evaluada.
10. La mejor opción se determina por su evaluación, objeto del presente trabajo.

CUADRO N° 4

Ponderación	1	2	3	4
FACTORES INTERNOS	Debilidad Mayor	Debilidad Menor	Fortaleza Menor	Fortaleza Mayor
FACTORES EXTERNOS	Riesgo Mayor	Riesgo Menor	Oportunidad Menor	Oportunidad Mayor

5.3. ANÁLISIS

A continuación explicamos los factores internos y externos que influyen directamente sobre el sistema de reliquidación a implementar

• FORTALEZAS

- 1. El sistema de red -hardware y software de aplicación- brinda información procesada a las diversas áreas usuarias**

Los equipos y los sistemas permiten almacenar, capturar, y procesar información útil para el trabajo de las áreas operativas involucradas en la gestión de la administración tributaria. El hardware : Computadores centrales, terminales, impresoras etc. y el software : Sistema operativo, manejador de base de datos, programas fuentes, programas compilados, sistemas de aplicación etc. y las redes de transmisión de datos, facilitan las tareas.

2. Los usuarios están familiarizados con el manejo de los sistemas

La implementación paulatina de nuevos sistemas, ha permitido a los usuarios estar en contacto con las máquinas y conocer el funcionamiento de los mismos. A los usuarios se le asigna una “cuenta” con su respectivo password, que le permite acceder a los sistemas puestos en producción.

3. Existe capacitación básica de los recursos humanos en microinformática y tributación

La SUNAT periódicamente programa cursos de actualización para el personal, en materia legal-tributaria, contabilidad etc. También subvenciona estudios de post-grado, becas etc. así como, cursos de computación, que son la herramienta de aplicación permanente en las tareas cotidianas.

4. La INI centraliza y depura información de red bancaria para remitirla a las dependencias

La INI (Intendencia nacional de informática) es la encargada de centralizar toda la información de pagos en la red bancaria a nivel nacional que es remitida por las oficinas principales de las entidades bancarias que a su vez han recibido toda la captura de sus demás dependencias en provincias. Una vez que la INI recibe la data, procede a su conversión, verificación y clasificación para luego derivarla a las correspondientes dependencias de SUNAT en provincias.

5. Existe un convenio de servicio con la red bancaria de recepción de declaraciones y pagos

SUNAT ha celebrado un convenio con las principales entidades de la red bancaria, cuyo servicio consiste en la captura y remisión en medios magnéticos de la información y de los formularios provenientes de las declaraciones y pagos de obligaciones tributarias de los medianos y pequeños contribuyentes, que tiene carácter masivo.

• DEBILIDADES

1. Los datos principales y el detalle de los pagos efectuados en red bancaria se obtienen con un retraso de siete y quince días respectivamente

La remisión de información desde los bancos, y su procesamiento en la INI, hace que sólo los datos de cabecera como : formulario, número de formulario, número de RUC, período, fecha de presentación, etc., viajen a las dependencias con un retraso de tres días, mientras que el detalle o información de casillas de los formularios, sea completada luego de los quince días.

2. Lentitud del sistema por el gran volumen de información a procesar

La implementación de nuevos sistemas sobre los ya existentes, se refleja en el incremento de usuarios, almacenamiento creciente de información de diferente índole, más programas, creación de archivos, impresión de listados , etc., generando sobrecarga en el computador y su respectiva lentitud en el procesamiento de la información.

3. Adaptación al nuevo sistema, puesto que no todos los usuarios conocen la lógica de un sistema de reliquidación como el de los principales contribuyentes

Los usuarios pasan por un período de adaptación y reconocimiento de los nuevos sistema. Se conoce la lógica de un proceso de reliquidación, pero, de allí a comprender la lógica sistematizada es diferente. Las aplicaciones de medianos y pequeños contribuyentes no necesariamente tiene similitud con el sistema de reliquidación del sistema PRICO.

4. Declarar omisos al pago a contribuyentes por pagar mal a pesar de cumplir

Los contribuyentes presentan y pagan con errores en la red bancaria. Muchas veces presentan pagos en boletas sin especificar período, tributo o sin direccionar a su declaración mensual que ha tenido un pago parcial. El sistema no podrá discernir este problema y al no encontrar las boletas correctas asume que el contribuyente es omiso.

5. No se ha regulado la recepción de las declaraciones-pago con omisiones de datos básicos en la red bancaria

La red bancaria recibe las declaraciones juradas y otros formularios tal como se presentan. Es bastante difícil crear un mecanismo que por lo menos detecte los errores básicos, como : RUC incorrecto, ausencia de período, ausencia de tributo a pagar, etc., esto es mas complicado y su control demandaría de un trabajo adicional para el banco.

Estos factores internos se ilustran en el CUADRO N° 5.

CUADRO N° 5**MATRIZ DE EVALUACION DE FACTORES INTERNOS**

	FORTALEZAS	Peso	Pond	Puntaje
1	El sistema de red -hardware y software de aplicación- brinda información procesada a las diversas áreas usuarias	0.15	4	0.60
2	Los usuarios están familiarizados con el manejo de los sistemas	0.10	3	0.30
3	Existe capacitación básica de los recursos humanos en microinformática y tributación	0.10	3	0.30
4	La INI centraliza y depura información de red bancaria para remitirla a las dependencias	0.10	4	0.40
5	Existe un convenio de servicio con la red bancaria de recepción de declaraciones y pagos	0.15	3	0.45
		0.60		2.05

	DEBILIDADES	Peso	Pond	Puntaje
1	Los datos principales y el detalle de los pagos efectuados en red bancaria se obtienen con un retraso de siete y quince días respectivamente	0.05	2	0.10
2	Lentitud del sistema por el gran volumen de información a procesar	0.10	2	0.20
3	Adaptación al nuevo sistema, puesto que no todos los usuarios conocen la lógica de un sistema de reliquidación como el de los principales contribuyentes	0.05	2	0.10
4	Declarar omisos al pago a contribuyentes por pagar mal a pesar de cumplir	0.10	1	0.10
5	No se ha regulado la recepción de las declaraciones-pago con omisiones de datos básicos en la red bancaria	0.10	1	0.10
		0.40		0.60

TOTAL FACTORES INTERNOS**1.00****2.65**

- **OPORTUNIDADES**

- 1. Proceso de corrección de datos por mala declaración y pago de tributos**

El sistema genera esquelas que se notifican a los contribuyentes para el conocimiento de su deuda contraída con la administración tributaria. Cuando el contribuyente presenta su declaración y paga con errores, existe la posibilidad de que solicite la corrección de aquellos datos para que el sistema deje de considerarlo como omiso.

- 2. Existe la necesidad de sistemas de control de obligaciones para combatir la evasión**

Es una necesidad de la administración la implementación de sistemas para el mayor control de su base tributaria, pues aún existen altos índices de evasión en los medianos y pequeños contribuyentes.

- 3. El sistema contribuye al incremento de la recaudación**

El principal objetivo de SUNAT es el incremento de la recaudación, la misma que, sigue un ritmo creciente y debe de cumplir con las metas propuestas por el gobierno.

- 4. Aún no se ha desarrollado un sistema de reliquidación para medianos y pequeños contribuyentes**

El sistema de reliquidación para medianos y pequeños contribuyentes, es una necesidad que aún no se ha implementado. La ventaja inmediata es que con el procesamiento de esta información, es factible la detección de omisos al pago y a la presentación.

- 5. Hay demanda de información para tomar decisiones**

La información de estadísticas primarias de recaudación, RUC y de gestión, son necesarias para tomar decisiones. Los sistemas nos permiten conocer el comportamiento de la base tributaria y hacer un seguimiento a la evolución de la recaudación.

- **RIESGOS**

1. Los medianos y pequeños contribuyentes declaran mal

Un buen número de medianos y pequeños contribuyentes declaran mal. Entre los errores mas comunes tenemos

- Error de cálculo.
- Casillero no declarados, ausencia de base imponible.
- Incongruencia en la declaración jurada.
- Débito fiscal menor al correcto.
- Crédito fiscal mayor al correcto.
- RUC inexistente o equivocado.

2. Reclamos de Valores por pagos mal declarados

Los deudores tributarios afectados por los actos de la administración tributaria pueden interponer reclamación. Esto puede generar un pasivo incontrolable debido a que los contribuyentes declarados como omisos por el sistema realmente no lo son, puesto que, pagaron aunque con algunos errores.

3. Emisión de valores ha contribuyentes no habidos, que aumenta el monto de cobranza dudosa

Un buen porcentaje de contribuyentes son considerados como no habidos por su condición de domicilio. La declaración de omisos a los mismos, generaría un aumento de la deuda de cobranza dudosa.

4. Incremento de solicitudes de corrección de datos

Este proceso de reliquidación del sistema, traería consigo un aumento de las solicitudes de corrección de datos, para que los contribuyentes revaliden sus presentaciones-pagos y no sean considerados omisos.

5. Impacto económico sobre los contribuyentes omisos que contraen deudas impagables con la administración tributaria

La falta de orientación, la cultura de evasión, y el nivel cultural de los pequeños y medianos contribuyentes, hace que, el nuevo sistema detecte a todos aquellos que siempre evadieron y tengan que enfrentarse a una deuda mucho mayor al su capacidad económica.

Estos factores externos se ilustran en el CUADRO N° 6.

CUADRO N° 6**MATRIZ DE EVALUACIÓN DE FACTORES EXTERNOS**

	OPORTUNIDADES	Peso	Pond	Puntaje
1	Proceso de corrección de datos por mala declaración y pago de tributos	0.12	3	0.36
2	Existe la necesidad de sistemas de control de obligaciones para combatir la evasión	0.12	4	0.48
3	El sistema contribuye al incremento de la recaudación	0.16	4	0.64
4	Aún no se ha desarrollado un sistema de reliquidación para medianos y pequeños contribuyentes	0.16	4	0.64
5	Hay demanda de información para tomar decisiones	0.12	3	0.36
		0.68		2.48

	RIESGOS	Peso	Pond	Puntaje
1	Los medianos y pequeños contribuyentes declaran mal	0.08	1	0.08
2	Reclamos de Valores por pagos mal declarados	0.04	2	0.08
3	Emisión de valores ha contribuyentes no habidos, que aumenta el monto de cobranza dudosa	0.08	2	0.16
4	Incremento de solicitudes de corrección de datos	0.04	2	0.08
5	Impacto económico sobre los contribuyentes omisos que contraen deudas impagables con la administración tributaria	0.08	1	0.08
		0.32		0.48

TOTAL FACTORES EXTERNOS**1.00****2.96**

De las matrices de evaluación de factores, se entiende que, el máximo puntaje ponderado total es de cuatro (4), sólo alcanzable en circunstancias óptimas.

En los factores internos, las oportunidades participan con la ponderación de tres (3) y/o cuatro (4), mientras que las debilidades lo hacen con uno (1) y/o dos (2). El sistema de red, y la información por explotar, se constituyen en las mayores fortalezas para la implementación del sistema de reliquidación, mientras que, se tiene la gran debilidad de procesar omisos incorrectamente.

De igual manera, para los factores externos, tenemos la gran oportunidad de implementar un sistema de control de obligaciones que contribuya al incremento de la recaudación, ante el riesgo de determinar deudas que repercutan en la economía del contribuyente.

A continuación presentamos el cruce de los factores internos/externos en el CUADRO N° 7, y las evaluaciones de las dos (2) opciones resultantes mas importantes, en los CUADROS N° 8 y N° 9.

CUADRO N° 7 (MATRIZ FORD)		
	<u>OPORTUNIDADES</u>	<u>RIESGOS</u>
	<p>1. Proceso de corrección de datos por la mala declaración y pago de tributos.</p> <p>2. Existe la necesidad de sistemas de control de obligaciones para combatir la evasión.</p> <p>3. El sistema contribuye al incremento de la recaudación.</p> <p>4. Aún no se ha desarrollado un sistema de reliquidación para medianos y pequeños contribuyentes.</p> <p>5. Hay demanda de información para tomar decisiones.</p>	<p>1. Los pequeños y medianos contribuyentes declaran mal</p> <p>2. Reclamos de Valores por pagos mal declarados.</p> <p>3. Emisión de valores ha contribuyentes no habidos, que aumenta el monto de cobranza dudosa.</p> <p>4. Incremento de solicitudes de corrección de datos.</p> <p>5. Impacto económico sobre los contribuyentes omisos que contraen deudas impagables con la administración tributaria.</p>
<p><u>FORTALEZAS</u></p> <p>1. El sistema de red -hardware y software de aplicación- brinda información procesada a las diversas áreas usuarias.</p> <p>2. Los usuarios están familiarizados con el manejo de los sistemas.</p> <p>3. Existe capacitación básica de los recursos humanos en microinformática y tributación.</p> <p>4. La INI centraliza y depura información de red bancaria para remitirla a las dependencias.</p> <p>5. Existe un convenio de servicio con la red bancaria de recepción de declaraciones y pagos.</p>	<p>1. Aprovechar los recursos humanos y tecnológicos en la implementación del sistema de reliquidación de medianos y pequeños contribuyentes para generar riesgo y contribuir al incremento de la recaudación.</p>	<p>1. Buscar mecanismos de prevención para evitar el incremento de la deuda tributaria considerada como de cobranza dudosa, y tener información de los contribuyentes no habidos.</p> <p>2. Plantear alternativas y modalidades de pago de la deuda tributaria de manera que, en lo posible, se asegure la actividad económica del contribuyente.</p>
<p><u>DEBILIDADES</u></p> <p>1. Los datos principales y el detalle de los pagos efectuados en red bancaria se obtienen con un retraso de siete y quince días respectivamente.</p> <p>2. Lentitud del sistema por el gran volumen de información a procesar.</p> <p>3. Adaptación al nuevo sistema, puesto que no todos los usuarios conocen la lógica de un sistema de reliquidación como el de los principales contribuyentes.</p> <p>4. Declarar omisos al pago a contribuyentes por declarar mal a pesar de cumplir.</p> <p>5. No se ha regulado la recepción de las declaraciones-pago con omisiones de datos básicos en la red bancaria.</p>	<p>1. Fomentar la corrección previa con la detección de errores básicos en la presentación de las declaraciones-pago mediante un softwares y/o técnica aplicadas en las entidades bancarias de la red que tienen convenio con SUNAT.</p>	<p>1. Aprovechar las capacidades de los funcionarios y otros recursos para desarrollar campañas que específicamente eduquen a los medianos y pequeños contribuyentes en la correcta declaración de sus obligaciones, para así, evitar reclamos y las crecientes solicitudes de corrección de datos.</p>

CUADRO N° 8 (OPCION #1)

OPCION #1	
Aprovechar los recursos humanos y tecnológicos en la implementación del sistema de reliquidación de medianos y pequeños contribuyentes para generar riesgo y contribuir al incremento de la recaudación.	

FORTALEZAS		Ponderac	Valuación	Total
1	El sistema de red hardware y software de aplicación brinda información procesada a las diversas áreas usuarias	0.60	4	2.40
2	La INI centraliza y depura información de red bancaria para remitirla a las dependencias	0.40	4	1.16
3	Existe un convenio de servicio con la red bancaria de recepción de declaraciones y pagos	0.45	3	1.35

DEBILIDADES		Ponderac	Valuación	Total
1	Lentitud del sistema por el gran volumen de información a procesar	0.20	2	0.40
2	Declarar omisos al pago a contribuyentes por pagar mal a pesar de cumplir	0.10	1	0.10
3	No se ha regulado la recepción de las declaraciones-pago con omisiones de datos básicos en la red bancaria	0.10	1	0.10

OPORTUNIDADES		Ponderac	Valuación	Total
1	Existe la necesidad de sistemas de control de obligaciones para combatir la evasión	0.48	4	1.92
2	El sistema contribuye al incremento de la recaudación	0.64	4	2.56
3	Aún no se ha desarrollado un sistema de reliquidación para medianos y pequeños contribuyentes	0.64	4	2.56

RIESGOS		Ponderac	Valuación	Total
1	Los medianos y pequeños contribuyentes declaran mal	0.08	1	0.08
2	Emisión de valores ha contribuyentes no habidos, que aumenta el monto de cobranza dudosa	0.16	2	0.32
3	Impacto económico sobre los contribuyentes omisos que contraen deudas impagables con la administración tributaria	0.08	1	0.08

PUNTAJE TOTAL DE LA OPCION

13.30

CUADRO N° 9 (OPCION #2)**OPCION #2**

Aprovechar las capacidades de los funcionarios y otros recursos para desarrollar campañas que específicamente eduquen a los medianos y pequeños contribuyentes en la correcta declaración de sus obligaciones, para así, evitar reclamos y las crecientes solicitudes de corrección de datos.

FORTALEZAS		Ponderac	Valuación	Total
1	El sistema de red hardware y software de aplicación brinda información procesada a las diversas áreas usuarias	0.60	3	1.80
2	La INI centraliza y depura información de red bancaria para remitirla a las dependencias	0.40	3	1.20
3	Existe un convenio de servicio con la red bancaria de recepción de declaraciones y pagos	0.45	3	1.35

DEBILIDADES		Ponderac	Valuación	Total
1	Lentitud del sistema por el gran volumen de información a procesar	0.20	2	0.40
2	Declarar omisos al pago a contribuyentes por pagar mal a pesar de cumplir	0.10	1	0.10
3	No se ha regulado la recepción de las declaraciones-pago con omisiones de datos básicos en la red bancaria	0.10	2	0.20

OPORTUNIDADES		Ponderac	Valuación	Total
1	Existe la necesidad de sistemas de control de obligaciones para combatir la evasión	0.48	3	1.44
2	El sistema contribuye al incremento de la recaudación	0.64	3	1.92
3	Aún no se ha desarrollado un sistema de reliquidación para medianos y pequeños contribuyentes	0.64	3	1.92

RIESGOS		Ponderac	Valuación	Total
1	Los medianos y pequeños contribuyentes declaran mal	0.08	1	0.08
2	Emisión de valores ha contribuyentes no habidos, que aumenta el monto de cobranza dudosa	0.16	2	0.32
3	Impacto económico sobre los contribuyentes omisos que contraen deudas impagables con la administración tributaria	0.08	1	0.08

PUNTAJE TOTAL DE LA OPCION

10.81

Observamos que, la primera opción que consiste en, aprovechar los recursos humanos y tecnológicos en la impremeditación del sistema de reliquidación de medianos y pequeños contribuyentes para generar riesgo y contribuir al incremento de la recaudación, ha obtenido el puntaje de 13.30 sobre la segunda que tuvo 10.81. En base a esta evaluación planteamos los objetivos, las metas que debemos trazarnos, y las acciones a tomar para implementar el nuevo sistema.

5.4. ESTRATEGIA

OBJETIVOS :

1. Aprovechar los recursos humanos y tecnológicos en la implementación del sistema de reliquidación de medianos y pequeños contribuyentes para generar riesgo y contribuir al incremento de la recaudación.

2. Aprovechar las capacidades de los funcionarios y otros recursos para desarrollar campañas que específicamente eduquen a los medianos y pequeños contribuyentes en la correcta declaración de sus obligaciones, para así, evitar reclamos y las crecientes solicitudes de corrección de datos.

METAS :

- Alcanzar un nivel óptimo en capacidades de los equipos de procesamiento de datos.
- Buscar mecanismos de educación y orientación a los contribuyentes para fomentar la conciencia tributaria y la correcta y oportuna declaración.
- Desarrollo y mantenimiento del nuevo sistema de reliquidación.

ACCIONES :

- Adquisición y/o repotenciación de equipos : ampliación de memoria, espacio en disco, microprocesador, medios de resguardo, etc.
- Capacitación del personal en el nuevo sistema a implementar.
- Realizar charlas informativas y de orientación, y difundir una publicidad adecuada, dirigida a los contribuyentes por sectores, tales como : agricultores, comerciantes, mercados, profesionales, servicios, etc.
- Desarrollo y perfeccionamiento del sistema de trámites múltiples, ya existente, para el procesamiento de las solicitudes de corrección de datos.

- Reforzamiento de las áreas jurídica y de cobranza, para la resolución de reclamos y casos de cobro coactivo.
- Implementar un mecanismo de depuración del directorio de los contribuyentes según su condición de domicilio (no habidos).

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- * Según la evaluación de la matriz de factores internos, tenemos la gran fortaleza de la tecnología informática, capacidad de los funcionarios y datos por explotar, ante la debilidad de procesar contribuyentes omisos incorrectamente.
- * Según la evaluación de la matriz de factores externos, tenemos la gran oportunidad de implementar un sistema masivo de control de obligaciones tributarias, que permita tomar decisiones y contribuya al objetivo de incrementar la recaudación. La principal amenaza, es el incremento del pasivo en reclamos y cobranza, y el costo económico-social de las deudas impagables.
- * La matriz FORD nos ha permitido evaluar y determinar la necesidad de la implementación del sistema de reliquidación de los medianos y pequeños contribuyentes.
- * El Ingeniero Economista, luego de ser capacitado en las diversas materias de la Tributación, tiene la oportunidad de administrar un centro de cómputo -previa capacitación en sistemas-, y ser el enlace entre los usuarios y la información, porque puede interpretar la lógica de los sistemas y los datos almacenados para traducirlos al lenguaje de los usuarios.
- * El éxito de los sistemas de información es un esfuerzo conjunto, y nace de la necesidad de organización que perciben los usuarios. El papel de los analistas de sistemas está en “escuchar la voz de los usuarios” para el mejoramiento permanente de los sistemas.
- * La capacidad de uso de la información, por los usuarios, es clave para maximizar su explotación. Los Sistemas de información se realizan cuando cumplen el objetivo de mantener a los usuarios informado sobre la gestión de la empresa, y, sobretodo, cuando el producto es utilizado en la toma de decisiones.
- * Existe una imperiosa necesidad de capacitación y actualización en computación, sistemas e informática.

7. ANEXOS

7.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

1.- **Sistema de Información** : Conjunto de procedimientos manuales y/o automáticos , que están orientados a proporcionar información para la toma de decisiones.

2.- **Estudio de Factibilidad** : Análisis de un proyecto, que determina la posibilidad de ser realizado en forma efectiva. Los aspectos operacionales (funcionamiento), económicos (costo/beneficio) y técnicos (posible ejecución); son partes del estudio. Los resultados de un estudio de factibilidad proveen datos para una decisión de iniciar el proyecto.

3.- **Plan de Sistemas** : Es el esquema de desarrollo de sistemas de Información a través del cual, se planifica y se racionaliza la asignación de recursos Software y Hardware, con la finalidad de satisfacer las necesidades de la institución en un período dado.

4.- **Desarrollo de Sistemas** : Describe los procesos de análisis, diseño y programación de sistemas.

5.- **LAN (Local Area Netware-Red de Area Local)** : Red de computadoras personales dentro de un área geográficamente confinado, que se compone de estaciones de trabajo, sistemas operativos de redes y un enlace de comunicaciones.

6.- **WAN (Wide Area Netware-Red de Area Ancha)** : Red de comunicaciones que abarca áreas geográficas amplias, como departamentos y países.

7.- **Red de Computadoras** : Disposición de computadoras interconectadas. En comunicaciones, Los canales de transmisión y el soporte de Hardware y Software.

8.- **Administrador de la Red** : Persona responsable que tiene a su cargo la gestión técnica, administrativa y operativa del sistema de redes.

9.- **Servidor de la Red** : Computadora de alta velocidad de una red de área local que almacena los programas y archivos de datos compartidos por los usuarios en la red.

10.- **Procesamiento Automático de Datos** : Actividad de captura, almacenamiento, actualización, transformación, generación y recuperación de datos por medios computacionales.

- 11.- **Sistema Operativo** : Programa de control principal que administra las operaciones de la computadora.
- 12.- **Archivo** : Porción de memoria auxiliar normalmente en disco ocupada por un conjunto homogéneo de información, datos o programa.
- 13.- **Almacenamiento** : Cualquier dispositivo o medio, capaz de recibir información y retenerla durante un período de tiempo, permitiendo su extracción recuperación y empleo, cuando sea necesario.
- 14.- **Medios Magnéticos** : Dispositivos que permiten el almacenamiento de programas e información de material magnetizable.
- 15.- **Administración de Datos** : Función dentro de una organización encargada de la administración de datos, mediante el análisis, clasificación y conservación de los datos y las relaciones entre los mismos.
- 16.- **Base de Datos** : Conjunto de datos organizados, entre los cuales existe una correlación y que están almacenados con criterios independientes de los programas que los utilizan.
- 17.- **Servicio Informático** : Conjunto de actividades planeamiento, análisis, diseño, programación, operación, entrada de datos, autoedición, bases de datos, etc., asociadas al manejo automatizado de la información que satisfacen las necesidades de los usuarios de este recurso.
- 18.- **Sistema en Línea On-Line** : Se refiere a un sistema operativo con terminales, sin implicar su modo de operación. Puede ser : un sistema de almacenamiento o colector de Datos que no actualiza la información, un sistema de procesamiento de transacciones que actualiza la información en la medida que ingresan los datos, y un sistema de tiempo Real que provee respuesta inmediata a un requerimiento.
- 19.- **Módulo** : Es un componente autónomo de software o hardware que interactúa con un sistema mayor. Los módulos de programas se diseñan para manejar una tarea específica dentro de un programa mayor.
- 20.- **Usuario** : Cualquier persona que utiliza una computadora. Por lo general se refiere a las personas que no pertenecen al personal técnico y que proporcionan entradas y reciben salidas de la computadora.

7.2. PERFIL DE LA MONOGRAFÍA

TITULO

“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RELIQUIDACIÓN DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES EN EL MARCO DE LA REFORMA TRIBUTARIA”

A. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo trata de plantear propuestas sobre la implementación de un sistema de reliquidación para medianos y pequeños contribuyentes en la administración tributaria, en base a la experiencia laboral obtenida en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT-Lambayeque, ejerciendo el cargo de supervisor del centro de cómputo y administrador de los sistemas de información que allí se manejan. Si bien es cierto que tal experiencia es requerida para un profesional de sistemas, resulta en particular clave, el manejo y control de la información por un Ingeniero Economista, quien, por su formación profesional puede interpretar los datos en el contexto de la realidad económica y social. Hay pues, una necesidad de capacitación multidisciplinaria constante en el ámbito de la computación e informática que resulta ser inevitablemente la tecnología de la época.

B. ANTECEDENTES

Los sistemas de cómputo en la Superintendencia de Administración Tributaria SUNAT-Lambayeque, se instalan en marzo de 1994 y operan a partir de abril del mismo año. Básicamente, se replica el sistema PRICO o sistema de control de los principales contribuyentes. La base de datos creada es SIRAT (Sistema Informático de Recaudación de la Administración Tributaria) que consta de un directorio de las empresas de mayor interés fiscal en el departamento. En adelante se implementan los sistemas de RUC y comprobantes de pago en línea, sistema de valores, sistema de cierre de locales, y actualmente los sistemas de servicios administrativos y de financiera.

C. RECURSOS

Actualmente, el centro de cómputo de SUNAT Lambayeque cuenta con 2 Computadoras (servidores) Pentium NCR modelo 3430 y 1 AST, para los sistemas de principales contribuyentes, medianos contribuyentes y las zonales Amazonas y Cajamarca que controla, respectivamente. La capacidad de almacenamiento de los equipos están en un promedio de 3 gigabytes. Se cuenta con el sistema operativo UNIX system V versión 4 release 3.2, y como administrador de la base de datos el INFORMIX.

D. PROBLEMATIZACIÓN

Un Sistema de Información no cumple su real función cuando no se desarrolla en base al usuario final. El almacenamiento de datos resulta estéril cuando no hay una aplicación en donde el usuario interactue con la máquina y la información sea explotada al máximo en aras de la consecución de objetivos de una entidad. Los analistas de sistemas deben de ser capaces de recoger las inquietudes de los usuarios para en coordinación con los programadores desarrollen el software y programas requeridos para el perfeccionamiento de la organización. En el caso de la administración tributaria le importa el control eficaz de los contribuyentes y el mejor servicio al público. Los sistemas deben de ser orientados en ese sentido y su desarrollo es producto de las iniciativas de los que día a día se sientan frente a un terminal. La tecnología no vale por si misma o por ser sofisticada, sino por la capacidad de uso de la información que brinda.

Es por ello importante la propuesta de un sistema de reliquidación para pequeños y medianos contribuyentes en SUNAT-Lambayeque con proyección a ser implantado a nivel nacional., en donde trataremos de explicar y estudiar cada una de las premisas planteadas.

E. OBJETIVO

El éxito de los sistemas de información es un esfuerzo conjunto, y nace de la necesidad de organización que perciben los usuarios. El papel de los analistas de sistemas esta en extraer las mejores ideas para su análisis y discusión. De otro lado, es importante relevar la capacidad de uso de la información , el maximizar la utilidad de la misma para no solo

mantener informada a la institución sino por sobre todo tomar decisiones acertadas.

F. METODOLOGÍA

El método a aplicar es el de la Matriz de Evaluación de Opciones (FORD). Pues, se tratará de hacer una evaluación crítica de la realidad. Se tomara la información de ella para plantear alternativas y recomendaciones en la interacción entre los equipos informáticos, la información almacenada y el objetivo fundamental de la SUNAT, cual es el incremento de la recaudación.

G. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Servicios:

- Una Secretaria S/. 300.00
- Empaste S/. 100.00
- Otros Gastos S/. 100.00

TOTAL S/. 500.00

H. BIBLIOGRAFÍA

- 1- Reunión General de Avance, SUNAT 30 de Octubre de 1993.
- 2- “Análisis y Diseño de Sistemas de Información” , James seen 2da. ed. Mc Graw Hill 1992.
- 3- “Manual de Organización y Funciones”. SUNAT oct. 1995.

7.3. EL SISTEMA TRIBUTARIO PERUANO

SISTEMA TRIBUTARIO PERUANO : Constituido por el código tributario y las normas que regulan los tributos (del gobierno central, los gobiernos Locales y de otros fines).

a.- DERECHO TRIBUTARIO

a.1. Parte General

1.- Derecho Tributario Constitucional

- Beneficios tributarios de entidades educativas Art. 19 de la constitución
- Potestades y principios tributarios Art. 74 de la constitución
- Congreso y tributos Art. 79 de la constitución
- Irretroactividad de la norma Art. 103 de la constitución
- Bienes y Rentas de las Municipalidades Art. 193 de la constitución

2.- Código Tributario D.Leg. 816

- Título Preliminar
 - Libro Primero : La Obligación Tributaria
 - Libro Segundo : La Administración Tributaria y los Administrados
 - Libro Tercero : Procedimientos Tributarios
 - Libro Cuarto : Infracciones, Sanciones y Delitos
- ##### **3.- La Ley Penal Tributaria D. Leg. 813 y 815**

a.2. Parte Especial :

- Tributos para el gobierno central
- Tributos para los gobiernos locales
- Tributos para otros fines

b.- SISTEMA TRIBUTARIO -

b.1. Tributos para el gobierno central

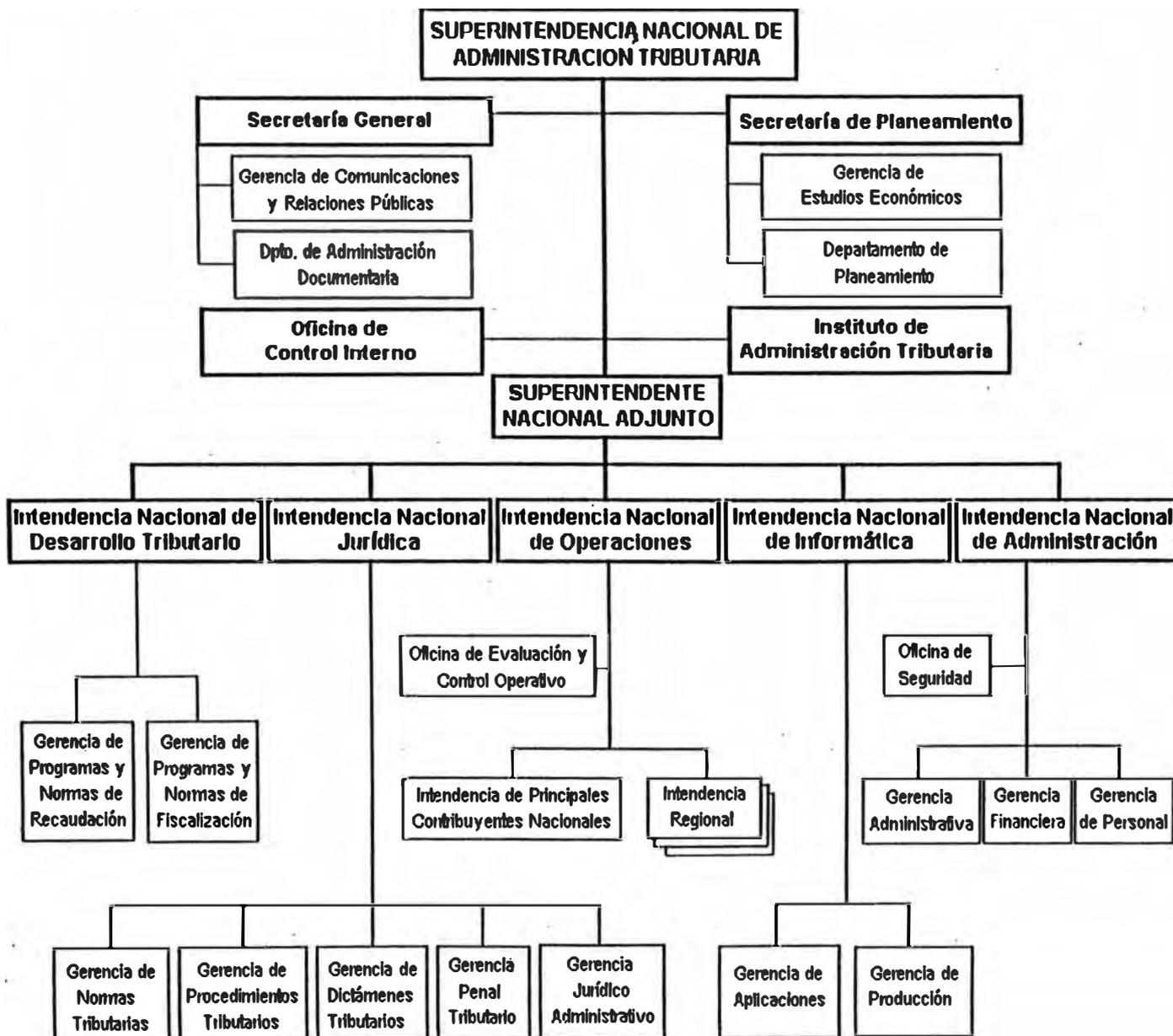
- Impuesto a la Renta : D. Leg. 774, Ley 26415, D. Leg. 799 y 797, D.S. 122-94-EF
- Impuesto General a las Ventas : D. Leg. 821, D. Leg. 825, D.S. 029-94-EF
- Impuesto Selectivo al Consumo : D. Leg. 821, D. Leg. 825, D.S. 029-94-EF
- Derechos Arancelarios
- Tasas por la Prestación de Servicios Públicos
- RUS : D. Leg. 777, Ley 26386, 26423, D. Leg. 811

b.2. Tributos para los Gobiernos Locales

- ##### **b.2.1. Tributos administrados por los gobiernos locales**
- Impuesto Predial D. Leg. 776

- Impuesto de Alcabala D. Leg. 776
- Impuesto al Patrimonio Automotriz D. Leg. 776
- Impuesto a las Apuestas D. Leg. 776
- Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos D. Leg. 776
- b.2.2. Tributos Creados por los Municipios D. Leg. 776
 - Contribución Especial por Obras Públicas
 - Tasas
- b.2.3. Tributos nacionales creados en favor de los municipios
 - Impuesto a la Promoción Municipal
 - Impuesto al Rodaje
 - Participación en Rentas de Aduanas
 - Impuesto a las Embarcaciones de Recreo
- b.3. Tributos para otros fines
 - Régimen de Prestación de Salud y Sistema Nacional de Pensiones, Accidentes de Trabajo
 - Contribución al Sistema Privado de Pensiones
 - Contribución al Fondo Nacional de Vivienda
 - Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento y Trabajo Industrial (SENATI)
 - Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO)

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



Lima, Jueves 8 de Mayo de 1990

TITULO III

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.—Los programas o proyectos de cooperación técnica internacional que visnen ejecutándose por las Corporaciones Departamentales de Desarrollo se transfieren a los Gobiernos Regionales respectivos.

Las Corporaciones de ámbitos en donde todavía no se han constituido los Gobiernos Regionales siguen ejecutando los proyectos de cooperación técnica internacional hasta su total incorporación al Gobierno Regional correspondiente.

SEGUNDA.—Los programas y proyectos sectoriales de cooperación técnica internacional que vienen siendo ejecutados en una región determinada, son transferidos al Gobierno Regional de acuerdo a los canales y procedimientos establecidos.

TERCERA.—El Reglamento de la presente Ley fijará los criterios para que un proyecto de cooperación técnica internacional, pueda ser considerado de alcance nacional. Estos proyectos, podrán desarrollarse dentro de un ámbito de una o más Regiones y requieren establecer los mecanismos de coordinación entre el Sector o Sectores y el Gobierno Regional o los Gobiernos Regionales involucrados. Su ejecución podrá ser encargada total o parcialmente a éstos.

CUARTA.—La legislación Sectorial y Regional sobre cooperación técnica internacional se adecuará a la presente Ley, al Reglamento y normas complementarias.

QUINTA.—El Reglamento de esta Ley fija los lineamientos generales del tratamiento de la Cooperación Técnica. Todos los Organismos responsables de la Cooperación Técnica Internacional en el Perú adecuarán sus actos administrativos a esta Ley, su Reglamento y a otras normas que de ella se derivan.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—El Ministerio de Relaciones Exteriores, el Consejo Presidencial de Coordinación Regional, el Instituto Nacional de Planificación y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, son los organismos encargados de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

SEGUNDA.—El Instituto Nacional de Planificación presentará al Poder Ejecutivo en un plazo máximo de 60 días calendario, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley, el proyecto de reglamento respectivo en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Consejo Presidencial de Coordinación Regional y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Dicho Reglamento contendrá el tipo de convenios y el procedimiento para su suscripción por los Gobiernos Regionales en concordancia con la Ley de Bases de la Regionalización y normas complementarias sobre la materia.

TERCERA.—Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto Legislativo.

CUARTA.—El presente Decreto Legislativo entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla, dando cuenta al Congreso

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República

JULIO VELASQUEZ GIACARINI, Ministro de Defensa y Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática

DECRETO LEGISLATIVO Nº 604

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FOR CUANTO:

El Congreso de la República del Perú, de conformidad con lo previsto en el Artículo 188 de la Constitución Política, por Ley Nº 25187 ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar sobre la organización y funciones de los Ministerios, de las instituciones públicas descentralizadas y empresas del Estado en estricta concordancia con las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Bases de la Regionalización Nº 24650 y de las leyes orgánicas de creación de regiones;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Con cargo de dar cuenta al Congreso;

Ha dado el Decreto Legislativo siguiente:

LEY DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

TITULO I

DEL SISTEMA NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

CAPITULO I

DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS Y AMBITO DE COMPETENCIA

Artículo 1º.— Los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática tienen por finalidad asegurar, en sus respectivos campos, que sus actividades se desarrollen en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad técnica común, contando para ello con autonomía técnica y de gestión.

Artículo 2º.— Son objetivos de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática:

El Peruano

Lima, Jueves 3 de Mayo de 1990

a. Normar las actividades de estadística e informática oficiales;

b. Coordinar, integrar y racionalizar las actividades de estadística e informática oficiales; y

c. Promover la capacitación, investigación y desarrollo de las actividades de estadística e informática.

Artículo 3.— Los ámbitos de competencia de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática son:

a. Del Sistema Nacional de Estadística:

Los levantamientos censales, estadísticas continuas, las encuestas por muestreo, las estadísticas de población, los indicadores e índices en general las cuentas nacionales y regionales, los esquemas macroestadísticos, análisis e investigación. Corresponde a este las tareas técnicas y científicas que se desarrollan con fines de cuantificar y proyectar los hechos económicos y sociales para producir las estadísticas oficiales del país.

b. Del Sistema Nacional de Informática:

La instrumentalización jurídica y de mecanismos técnicos para el ordenamiento de los recursos de cómputo y de la actividad informática del estado, así como toda la documentación asociada; la operación y explotación de los bancos de datos y archivos magnéticos de información al servicio de la gestión pública. Corresponde a este desarrollo la planeación sistemática de procesos, métodos y técnicas, apoyadas en ciencia y técnica aplicada, que se establecen con el fin de usar, procesar y transportar información.

Artículo 4.— Para el cumplimiento de sus objetivos los órganos de los Sistemas, en la realización de sus actividades desarrollan el planeamiento, relevamiento, procesamiento, análisis, consolidación, publicación y difusión de la información.

CAPITULO II

DE LA ESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS

Artículo 5.— Los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática están conformados por los niveles siguientes: Central Regional y Local, en concordancia con la estructura de gobierno del estado. Funcionalmente, operan los Sistemas de Estadística e Informática a nivel Sectorial.

Artículo 6.— Los Sistemas, en cada nivel, tienen competencia y funciones técnico-administrativas en su ámbito, de carácter normativo, ejecutivo, resolutorio y de control, en concordancia con los dispositivos legales.

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DEL SISTEMA

Artículo 7.— Los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática están integrados por:

a. El Instituto Nacional de Estadística e Informática;

b. El Consejo Consultivo Nacional de Estadística e Informática;

c. El Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística e Informática;

d. Las Oficinas Sectoriales de Estadística e Informática, y demás Oficinas de Estadística e Informática de los Ministerios, de los Organismos Centrales, Instituciones Públicas Descentralizadas y Empresas del Estado;

e. Los órganos de Estadística y/o de Informática de los Gobiernos Regionales;

f. Los órganos de Estadística y/o Informática de las Municipalidades; y

g. Los órganos de Estadística y/o Informática de los Poderes Públicos y de los Organismos Autónomos

CAPITULO IV

DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Artículo 8.— El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica y de gestión, dependiente del Presidente del Consejo de Ministros.

En el organismo central de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística e informática oficiales del país.

El INEI tiene rango de Sistema Administrativo Central y su Jefe es la máxima autoridad de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática.

Artículo 9.— Son funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática:

a. Formular y evaluar la Política y el Plan Nacional de Estadística e Informática; así como, coordinar y orientar la formulación y evaluación de los planes sectoriales, regionales, locales e institucionales;

b. Coordinar y/o ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de los censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del sector público; así como mantener actualizada la cartografía censal;

c. Normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas e informáticas utilizados por los órganos del Sistema;

d. Coordinar, y/o producir estadísticas referidas a los sistemas de cuentas nacionales y regionales, esquemas macroestadísticos; así como estadísticas demográficas e indicadores económicos y sociales;

El Peruano

Lima, Jueves 3 de Mayo de 1990

e. Producir y difundir los índices de precios al Consumidor, así como el comportamiento de las principales variables económicas y sociales;

f. Desarrollar investigaciones orientadas a la previsión del comportamiento de las principales variables macroeconómicas;

g. Establecer normas y estándares nacionales para la regulación y compatibilización de los sistemas de tratamiento de la información;

h. Coordinar sobre normas y estándares para la implementación de sistemas de comunicación entre computadoras, en el ámbito regional y nacional;

i. Promover el desarrollo de sistemas y aplicaciones informáticas de uso común para el sector estatal, en las regiones y a nivel nacional;

j. Coordinar la transferencia de sistemas informáticos desarrollados a aquellos organismos del Estado que no lo disponen, y, ejecutar actividades que por economía de escala sólo se justifican efectuarlas centralmente para las entidades del estado, a nivel regional.

k. Desarrollar y administrar el Banco Nacional de Información, así como normar el desarrollo y administración de los Bancos de Datos de los órganos integrantes de los sistemas;

l. Celebrar convenios sobre asistencia técnica, capacitación especializada y prestación de servicios de carácter estadístico e informático;

ll. Normar, orientar y evaluar la organización de las oficinas de Estadística e Informática del Sistema; así como promover la creación de oficinas de Estadística y/o Informática;

m. Coordinar con los organismos responsables de la normalidad respecto a los planes contables, a fin de facilitar la captación de la información estadística y el procesamiento electrónico de datos;

n. Participar en la elaboración de estadísticas para los organismos de integración económica y coordinar la obtención de estadísticas producidas en fuentes no nacionales, así como tener a su disposición la información;

o. Coordinar, opinar y apoyar en los proyectos de prestación de asistencia técnica financiera nacional e internacional, que en materia de estadística o informática, requieran los órganos del Sistema Estadístico y/o Informático Nacional, en todos sus niveles;

p. Representar al país ante organismos internacionales, estadísticos o informáticos, y participar en certámenes relativos a la actividad estadística y/o informática;

q. Cautelar la confidencialidad de la información, producida por los órganos de los sistemas;

r. Reconocer y garantizar el derecho de la propiedad intelectual de los autores de programas de computación;

s. Oficializar reportes y medios magnéticos emitidos por los órganos de los sistemas.

t. Producir y consolidar información e instrumentos informáticos para los fines de la seguridad nacional;

u. Los demás que se le asignen.

Artículo 11.— La estructura orgánica del Instituto Nacional de Estadística e Informática está conformada por:

— La Alta Dirección; comprende la Jefatura, órgano central; la Sub-Jefatura de Estadística, órgano rector del Sistema Nacional de Estadística; la Sub-Jefatura de Informática, órgano rector del Sistema Nacional de Informática; y la Secretaría Técnica Administrativa.

— Órgano de Control: comprende la Inspectoría Interna;

— Órganos de Asesoramiento: conformados por la Asesoría Jurídica; Defensa Nacional y la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica;

— Órganos de Apoyo: conformado por Administración General; Comunicaciones e Impresiones; Capacitación; e Informática;

— Órganos desconcentrados: conformados por la Escuela Nacional de Estadística e Informática; y el Centro de Investigación y Desarrollo sobre Estadística e Informática;

— Órganos de Línea: de la Sub-Jefatura de Estadística, conformada por las Direcciones Nacionales: de Estadísticas Básicas, Censos y Encuestas, Cuentas Nacionales y Registros Civiles; y, las Direcciones Técnicas: de Indicadores Económicos, Demografía, Indicadores Sociales, y Asuntos Regionales. De la Sub-Jefatura de Informática conformada por las Direcciones Técnicas de Promoción y Tecnología, Desarrollo Informático y Supervisión de Informática.

El Reglamento de Organización y funciones será aprobado por Decreto Supremo.

Artículo 12.— Las becas, pasantías, recursos, financieros, técnicos y otros de cooperación internacional que se refieran a la actividad estadística e informática, en el ámbito del sector público, son de uso privativo de los Sistemas Estadísticos e Informático Nacional. Su uso es normado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Artículo 13.— Es órgano desconcentrado del Instituto Nacional de Estadística e Informática la Escuela Nacional de Estadística e Informática, encargada de realizar actividades de capacitación especializada, orientada a elevar el nivel Técnico-Profesional de los trabajadores de los órganos conformantes del Sistema Regional, prioritariamente. Está facultado para celebrar convenios con Universidades y otros Centros Superiores.

Artículo 13.— Son recursos económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática:

a) Los montos asignados en el Presupuesto de la República para cada ejercicio fiscal;

b) Las donaciones, legados y otras contribuciones de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras;

El Peruano

Lima, Jueves 8 de Mayo de 1991

c) Los ingresos propios y el monto de las multas aplicadas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática;

d) Las transferencias de fondos de otras entidades públicas y/o privadas; así como las provenientes de la suscripción de convenios;

e) Los que se obtengan de fuentes de financiamiento nacional o internacional de acuerdo a las normas legales vigentes;

f) Otros que se le asignen.

CAPITULO V

DEL CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Artículo 14°.— El Consejo Consultivo Nacional de Estadística e Informática es el órgano de participación del sector no público, en los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática, encargado de asesorar al Jefe del INEI y a los órganos y organismos integrantes del Sistema.

Artículo 15°.— El Consejo Consultivo Nacional de Estadística e Informática es presidido por Jefe del INEI y está integrado por representantes de organizaciones empresariales, laborales, profesionales y de las universidades; designados por Resolución Ministerial, a propuesta de las organizaciones mencionadas. Mediante Decreto Supremo se reglamenta su organización y funcionamiento.

CAPITULO VI

DEL COMITE DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Artículo 16°.— El Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística e Informática de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática, coordina y concerta la política y la formulación y ejecución de los planes de sus órganos conformantes. Es presidido por el Jefe del INEI e integrado por los responsables de la conducción de los Sistemas del nivel central regional y local; así como por los jefes de las Oficinas de Estadística e Informática de los Poderes del Estado, Organismos Autónomos, Ministerios y Organos Centrales.

Mediante Resolución Jefatural se reglamenta su organización y funcionamiento.

CAPITULO VII

DE LOS DEMAS ORGANOS DEL SISTEMA NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Artículo 17°.— Las Oficinas Sectoriales de Estadística e Informática están encargadas de la producción y del servicio estadístico e informático en su sector; así como de coordinar, planear y supervisar las actividades que realizan los demás órganos estadísticos e informáticos del Sector. Son órganos de apoyo de los Ministerios, dependiendo jerárquicamente de su Alta Dirección y Técnico — normativamente del Instituto Nacional de Estadística e Informática. Sus Jefes tienen rango de Director General.

En cada Organismo Central, Institución Pública Descentralizada y Empresa del Estado se constituirá una oficina de estadística y/o informática para realizar actividades de producción de servicio estadístico e informático.

Artículo 18°.— Los órganos de estadística y/o informática de los gobiernos regionales son órganos de apoyo del Consejo Regional, dependiente jerárquicamente del Presidente del Consejo Regional y Técnico — normativamente del Instituto Nacional de Estadística e Informática; encargados de la actividad estadística e informática en su ámbito; así como de coordinar, planear y supervisar las actividades estadísticas e informáticas que realizan los demás órganos del Gobierno Regional o que afecten la gestión pública.

Artículo 19°.— Los órganos de estadística y/o informática de las Municipalidades son órganos de apoyo de estas, dependientes jerárquicamente de Alcalde y Técnico normativamente del Instituto Nacional de Estadística e Informática. Están encargados de la actividad estadística o informática en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Artículo 20°.— Los órganos de estadística y/o informática del Poder Legislativo y Poder Judicial, así como de los Organismos Autónomos: son órganos de apoyo encargados de la actividad estadística e informática en el ámbito de su competencia, dependientes jerárquicamente del más alto nivel del organismo, y Técnico normativamente del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Artículo 21°.— El Instituto Nacional de Estadística e Informática coordinará con los Poderes de Estado y los Organismos Autónomos en asuntos de su competencia.

TITULO II

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

CAPITULO I

DE LAS COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: La definición y uso de los instrumentos, fuentes de información, sanciones, secreto estadístico, confidencialidad de la información y de la obligatoriedad del uso de la información oficial se normará por Decreto Supremo.

SEGUNDA: El personal comprendido en el Programa 03-FCM, Proyecto Nacional de Informática, mantendrá su régimen laboral vigente a la fecha de la dación del presente Decreto Legislativo.

TERCERA: El Instituto Nacional de Comunicación Social facilita espacios a los órganos de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática para la difusión de la información estadística oficial, y aquella referida a la promoción y desarrollo de la informática, a fin de estimular la activa participación y colaboración de la población.

El Peruano

Lima, Jueves 8 de Mayo de 1990

CUARTA: Con el fin de proteger y estimular a los creadores nacionales de programas y/o aplicaciones de computación, el INEI en coordinación con el Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas, y los organismos competentes, dictará un reglamento de Derechos de Autor en lo referente a programas y soportes lógicos en computación, el mismo que será aprobado mediante Decreto Supremo a propuesta del Jefe del INEI.

QUINTA: La compra, alquiler y/o donación de equipos de cómputo en el Sector Público se norma por el reglamento de Recursos de Cómputo y Actividad Informática del Estado; el cual será aprobado por Decreto Supremo a propuesta del INEI.

CAPITULO II

DE LAS TRANSITORIAS

PRIMERA: Facúltase al INEI a modificar su Cuadro de Asignación de Personal, Presupuesto Analítico y demás acciones que resulten necesarias, en concordancia con la organización establecida en la presente Ley.

CAPITULO III

DE LAS FINALES

PRIMERA: Los Reglamentos correspondientes se aprobarán en un plazo no mayor de treinta días calendario a partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo.

SEGUNDA: Deróguese las disposiciones que se opongan al presente Decreto Legislativo.

TERCERA: El presente Decreto Legislativo rige a partir de su publicación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla, dando cuenta al Congreso.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los treinta días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa.

ALAN GAROLA PEREZ, Presidente Constitucional de la República

JULIO VELAZQUEZ GIACARINI, Ministro de Defensa y Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros

MINISTERIO DE DEFENSA

Modifican dispositivo, a efecto de incluir en sus alcances al Centro de Mantenimiento Aeronáutico del Ejército

DECRETO SUPLENTO No. 005-DE/89

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por D.S. No. 001-DE/89 del 25 Ene. 89, se dispuso que las Empresas del Estado de Derecho Público, de Derecho Privado, de Economía Mixta y de Acionariado del Estado, que requieran inspección y/o reparación de sus aeronaves, motores, accesorios y/o fabricación de partes y piezas diversas, contratarán la prestación respectiva con el Servicio de mantenimiento de la Fuerza Aérea;

Que por D.S. No. 0019-DE/LP/89 del 12 Jun. 89, se creó, el Centro de Mantenimiento Aeronáutico del Ejército, como organismo de mantenimiento del más alto nivel en el Ejército, encargado de ejecutar la reparación de aeronaves, inspecciones, mantenimiento mayor, y toda actividad aeronáutica industrial estando por lo tanto en condiciones de prestar los mismos servicios que el Servicio de Mantenimiento de la Fuerza Aérea; por lo cual es conveniente modificar el artículo 1º de D.S. No. 001-DE/89 del 25 Ene. 89, a efecto de incluir en sus alcances al Centro de Mantenimiento Aeronáutico del Ejército;

De conformidad con el inciso 1) del artículo 111 de la Constitución Política del Perú.

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º del D.S. No. 001-DE/89 del 25 Ene. 89, el cual queda redactado con el texto siguiente:

"Artículo 1º.- Las Empresas del Estado de Derecho Público, de Derecho Privado, de Economía Mixta y de Acionariado del Estado, cuando requieran la inspección y/o reparación de sus aeronaves, motores, accesorios y/o fabricación de partes y piezas diversas, contratarán la prestación respectiva con el Servicio de Mantenimiento de la Fuerza Aérea o con el Centro de Mantenimiento Aeronáutico del Ejército, salvo que dichos organismos no estén en condiciones de efectuar los trabajos requeridos, en cuyo caso actuarán de conformidad con los procedimientos que norman la prestación de dichos servicios".

RODRIGUEZ, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; debiéndose para tal efecto remitírsele la documentación actuada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE HERRERA MEZA
Superintendente Ejecutivo
Superintendente Nacional de Aduanas (e)

ADUANAS

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA DE
Callao, 6 de junio de

Vistos, el Atestado N°

del 23.MAY.95; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la documentación remitida con el Oficio N° 1957-94/ADUANAS.02 del 12.JUL.94 por la Intendencia de la Aduana Aérea del Callao, se tomó conocimiento de la intervención efectuada por personal de Resguardo Aduanero del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" a la persona de YOLANDA VICTORIA FRANCO MELLADO, incautándosele mercancía de procedencia extranjera que en dos (2) maletas y aparentando ser viajera pretendió ingresar al país valiéndose del beneficio que establece el Reglamento de Equipaje y Menaje de Casa; habiéndose derivado dichos actuados a la Unidad de Investigaciones Especiales Adscrita a la Procuraduría Pública de Aduanas, para su indagación técnico-policial correspondiente;

Que, practicadas las investigaciones por dicha Unidad, con conocimiento de la Tercera Fiscalía Provincial Penal del Callao, se ha formulado el Atestado de Vistos en el cual se evidencia la presunta responsabilidad penal por parte de YOLANDA VICTORIA FRANCO MELLADO, en el internamiento ilegal al país de mercancía de manufactura extranjera por un valor comercial aproximado de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES AMERICANOS - US\$ 5,290.00 - (consistente en 6 Fax, 5 Cajas de Toner-Dialer, tres Modulares con Digitales-Contestador Automático, 2 Sistemas Integrados de Teléfono-Central de 28 Estaciones y 8 Bandejas para Fax), sin ser declarada ni haber pagado los derechos correspondientes a la importación; así como en la presentación de un Expediente de Reclamación para la devolución de la mercancía, con documentación fraguada con la que pretendió acreditar ser pasajera;

Que, los hechos anteriormente expuestos, por la forma y circunstancias en que se produjeron, configuran los delitos de Contrabando y Contra la Fe Pública previstos y penados en los Artículos 262° y 427° del Código Penal; lo cual sustenta la necesidad de autorizar al Procurador Público de esta Superintendencia, para que ejerza las acciones judiciales a que hubiere lugar;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 10° del Decreto Ley N° 26014, modificatorio de los Artículos 12° y 13° del Decreto Ley N° 17537 y modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de la Superintendencia Nacional de Aduanas - Decreto Ley N° 26020- y Art. 8° de su Estatuto aprobado por Decreto Supremo N° 073-93-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- AUTORIZAR al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales de la Superintendencia Nacional de Aduanas, para que en defensa y representación de los derechos e intereses del Estado, ejerza las acciones judiciales a que hubiere lugar en contra de YOLANDA VICTORIA FRANCO MELLADO, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; debiéndose para tal efecto remitírsele la documentación actuada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE HERRERA MEZA
Superintendente Ejecutivo
Superintendente Nacional de Aduanas (e)

INEI

Aprueban las "Recomendaciones Técnicas para la Organización y Gestión de los Servicios Informáticos para la Administración Pública"

RESOLUCION JEFATURAL N° 140-95-INEI

Lima, 8 de junio de 1995

Visto el Proyecto de Directiva "Recomendaciones Técnicas para la Organización y Gestión de los Servicios Informáticos para la Administración Pública", propuesta por la Subjefatura de Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, es el organismo central y rector de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática responsable de normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas e informáticas utilizados por los órganos del Sistema;

Que, el inciso e) del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 018-91-PCM, "Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", establece que es función del INEI, normar, conducir y supervisar el uso de la tecnología y el desarrollo de la actividad informática oficial en el país; promoviendo su desarrollo nacional bajo una normatividad común;

Que, es conveniente brindar la orientación técnica y funcional que debe tenerse en cuenta para la organización, administración y evaluación de los Servicios Informáticos en la Administración Pública;

Estando a lo propuesto por la Subjefatura de Informática, con la opinión favorable de las Oficinas Técnicas de Cómputo, de Presupuesto y Planificación, la aceptación de las Oficinas Sectoriales de Informática integrantes del Comité de Coordinación Interinstitucional de Informática (CCOI-I) y la visación de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art.6° del Decreto Legislativo N° 604;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Aprobar la Directiva N° 010-95-INEI/SJI "Recomendaciones Técnicas para la Organización y Gestión de los Servicios Informáticos para la Administración Pública" la que consta de seis (6) numerales y un (1) Anexo, que forman parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

FELIX MURILLO ALFARO
Jefe

DIRECTIVA N° 010-95-INEI/SJI

RECOMENDACIONES TECNICAS PARA LA ORGANIZACION Y GESTION DE LOS SERVICIOS INFORMATICOS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA

I. FINALIDAD

Brindar las recomendaciones técnicas y funcionales que deberán tenerse en cuenta para una ade-

cunda organización, administración y evaluación de los Servicios Informáticos.

II. OBJETIVO

2.1 Orientar la adecuada organización de los Servicios Informáticos en las instituciones públicas que no disponen de este tipo de servicio.

2.2 Dar pautas para la mejor gestión de un Servicio Informático, en las Instituciones que ya disponen de este tipo de servicio.

2.3 Establecer criterios de evaluación de un Servicio Informático.

III. BASE LEGAL

3.1 Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del INEI.

3.2 Decreto Supremo N° 018-91-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del INEI.

IV. ALCANCE

Comprende a las dependencias encargadas de la organización o gestión de los servicios informáticos y a todo el personal que hace uso de equipos de cómputo en las entidades de la Administración Pública.

V. DISPOSICIONES GENERALES

De la Gestión Técnica de un Servicio Informático

5.1 Los tipos o formas de brindar un Servicio Informático, son los siguientes :

a) Centro de Cómputo, es la dependencia responsable del procesamiento automático de datos, se caracteriza por disponer de equipos de cómputo de gran capacidad operativa. Este tipo de dependencia corresponde a una organización centralizada de servicios informáticos, por lo que su gestión está basada sobre Areas Especializadas, como son:

- La Dirección, encargada de dirigir, evaluar y controlar la funcionalidad y operatividad del Centro de Cómputo, en el marco de la eficacia y eficiencia del servicio. Así como de la supervisión del desarrollo de proyectos informáticos por terceros.

- El Departamento o Area de Desarrollo de Sistemas, responsable de las actividades de Planeamiento, Análisis, Diseño, Programación y Mantenimiento de Sistemas para lo cual requiere de personal especializado en esta tarea.

- El Departamento o Area de Soporte Técnico, responsable de prestar apoyo técnico, operativo, de producción, de seguridad de sistemas y datos, así como de la capacitación al personal del Centro de Cómputo y a los demás usuarios del servicio.

- El Departamento o Area de Apoyo a los Usuarios, esta dependencia existirá cuando el grado de desarrollo alcanzado por las Unidades de Cómputo y Grupos de Usuarios hagan necesario separar estas actividades del Departamento de Soporte Técnico, se responsabilizará de coordinar políticas y normas, y brindar apoyo y asesoramiento a las Unidades de Cómputo de Usuarios y a los Usuarios con Equipo de Cómputo.

b. Unidades de Cómputo de Usuarios, son funcionalmente, dependencias de cómputo especializado, orientadas a efectuar actividades de procesamiento automático de datos y operación de aplicaciones específicas y/o especializadas, de autoedición, están asociadas a otras dependencias técnico-administrativas de la Institución. Su equipamiento varía según su grado de implementación, y está compuesto por:

- Uno o varios equipos de usuarios especializados en los sistemas a su cargo o en los aplicativos de uso general.

- Dirigido por un coordinador / responsable, de nivel profesional con conocimientos en informática, el cual coordinará su accionar con la Dirección del Centro de Cómputo y elaborará su Plan de Trabajo Anual.

c. Los Usuarios que disponen de Computadoras, que siendo usuarios del Servicio Informático de la Institución, y no perteneciendo al Centro de Cómputo o a la Unidad de Computo de Usuarios, disponen de un equipo de cómputo para su uso, casi siempre en modo monousuario.

5.2 Son funciones de un Servicio Informático las siguientes :

a. Dirección.- Conjunto de actividades que dan conducción, orientación y rumbo al Servicio Informático.

b. Planeamiento Informático.- Consiste en la fijación de objetivos y el desarrollo de los planes necesarios para alcanzarlos. Así mismo comprende el obtener y combinar de la forma más adecuada los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades, con el fin lograr objetivos a nivel Estratégico, Táctico y Operacional.

c. Desarrollo.- Está compuesto por las siguientes actividades:

- Análisis: Es el proceso mediante el cual se estudian e interpretan los hechos del sistema actual, con el fin de encontrar los requerimientos y especificaciones funcionales del sistema a desarrollar.

- El Diseño: Es el proceso de definir, reemplazar o completar un sistema organizacional existente con uno computacional, en dichos procesos se detallan un conjunto de especificaciones lógicas que constituirán el punto de partida en la construcción del nuevo sistema informático.

- La Programación y mantenimiento de los aplicativos, Sistemas de Información y Bases de Datos, o construcción de productos dirigidos al usuario.

d. Soporte.- Constituye las actividades inherentes al manejo y mantenimiento técnico de equipos informáticos (soporte físico), así como de sus aplicativos, los sistemas de información, las Bases de Datos y la seguridad de los mismos (soporte lógico), que componen el Servicio.

e. Producción.- Es el manejo de los equipos y la tecnología utilizada por el servicio informático, con la finalidad de realizar actividades de procesamiento automático de datos y operación de sistemas de información.

f. Apoyo y Asesoramiento a Usuarios.- Constituido por actividades de apoyo al usuario, en la elección y uso de la tecnología informática más óptima, para la solución de sus problemas.

g. Capacitación.- Es el conjunto de actividades de disseminación del conocimiento (seminarios, charlas, conferencias, etc.), sobre el uso de la tecnología informática, orientada a los usuarios del servicio.

h. Evaluación.- Entendida como el seguimiento continuo acerca de los progresos o resultados de las actividades realizadas.

i. Control.- Consistente en la comparación de lo avanzado en relación a lo planificado, con la finalidad de verificar si las metas deseadas se están cumpliendo. Si los resultados no están siendo alcanzados con respecto a lo planificado, se tomarán las medidas correctivas adecuadas.

5.3 El Plan Estratégico de Sistemas de Información o Plan de Sistemas, es el instrumento técnico que guía el desarrollo de un Servicio Informático, y debe contemplar lo siguiente :

- La Visión Estratégica que se tiene de la institución, definiendo la misión, objetivos, metas y el ámbito del proyecto.

- Las necesidades de información de la institución y sus dependencias.

- Las directrices técnicas y de gestión que emanan de la institución.
- El Diseño de la Arquitectura de la Información.
- La especificación de los nuevos sistemas. Así como, una revisión de la situación actual de los Sistemas de Información y definir las nuevas alternativas tecnológicas.
- Contemplar el diseño de los Planes de Acción, que permitan implementar el referido Plan Estratégico.

El Plan Estratégico de Sistemas de Información o Plan de Sistemas debe ser revisado periódicamente, a fin de actualizar sus objetivos, metas y alcances.

De la Organización de un Servicio Informático

5.4 Para crear un Servicio Informático se deberá tener en cuenta lo siguiente :

- a. Conformar una Comisión Técnica al más alto nivel, con personal idóneo que disponga de conocimientos sobre la actividad. Dotar de facilidades adecuadas a la Comisión Técnica para el desarrollo de su misión.
- b. La Comisión Técnica deberá elaborar en un plazo perentorio, un estudio de factibilidad para la creación del servicio y la Directiva correspondiente para la creación del mismo.
- c. La Comisión Técnica elaborará y/o contratará los servicios de terceros, para la elaboración de un Plan Estratégico de Sistemas de Información o Plan de Sistemas; que guíe el desarrollo del Servicio, contando con el asesoramiento adecuado, los cuales se llevarán a la práctica mediante Planes de Acción. d. Institucionalizar el servicio en el organigrama funcional de la Institución, según las pautas establecidas en el Reglamento y el Manual de Organización y Funciones.

5.5 Para adecuar el Servicio Informático actual a las presentes Recomendaciones Técnicas, se deberá tener en cuenta lo siguiente :

- a. Conformar una Comisión Técnica para la evaluación del Servicio Informático y la elaboración o desarrollo por terceros de un Plan Estratégico de Sistemas de Información o Plan de Sistemas que guíe su desarrollo futuro.
- b. El desarrollo del Plan Estratégico de Sistemas de Información o Plan de Sistemas, comprende un Análisis de los Procesos de Gestión y la Estrategia de Desarrollo Institucional, a fin de adecuar al Servicio Informático a esta última.
- c. En el marco del referido Plan, se evaluará el nivel o etapa de desarrollo alcanzado en la actualidad.
- d. La dirección del Servicio Informático implementará los planes de acción y normatividad necesarios para orientar un adecuado servicio.
- e. Podrán conformar Grupos de Trabajo Funcional entre los usuarios a fin de racionalizar el uso de los equipos y aplicaciones de cómputo.
- f. Dichos Grupos de Trabajo y las Unidades de Cómputo de Usuario, serán incorporadas al Plan Estratégico de Sistemas de Información o Plan de Sistemas, a fin de normalizar su funcionamiento y desarrollo.
- g. La dirección del Servicio Informático establecerá una unidad orgánica encargada de prestar apoyo y orientación a los Grupos de Trabajo Funcionales y Unidades de Cómputo de Usuario.
- h. El Centro de Cómputo, incorporará al Plan de Trabajo Anual, un programa permanente de capacitación orientado a usuarios y a personal informático, a fin de mantener actualizado en el desarrollo de las Tecnologías de Información, para lo cual podrá coordinar con la Escuela Nacional de Estadística e Informática - ENEI.

5.6 La organización de un Servicio Informático debe incorporarse a las estructuras definidas en el

numeral 5.1, bajo un mismo Plan, llamado Plan Estratégico de Sistemas de Información o Plan de Sistemas.

5.7 La organización del Servicio se adecuará a la realidad institucional, en el marco de las dimensiones de la institución, la estructura organizativa y el grado de desarrollo en el tratamiento de la información.

5.8 La estructura interna del Servicio de Informática, presentará las siguientes características:

- a. Las funciones del servicio están reflejadas en el organigrama.
- b. El Centro de Cómputo dependerá orgánicamente de la Alta Dirección de la Institución y ocupará el mismo rango de una oficina de apoyo.
- c. La distribución de dichas funciones dependerá del tamaño del servicio de informática y de la filosofía de organización adoptada.
- d. Las funciones de desarrollo y de operación/ soporte están siempre separadas.
- e. En caso de existir Unidades de Cómputo de Usuario y Usuarios con equipos de Cómputo, se establecerá un departamento de coordinación y apoyo a estas unidades y a los usuarios.

5.9 En las instituciones pequeñas (50 trabajadores promedio o menor), el servicio dispondrá de una Oficina o Centro de Cómputo, considerando la organización de los departamentos especializados establecidos en el numeral a) y c) del numeral 5.1, se exceptúa en este caso a las Unidades de Cómputo de Usuarios.

5.10 Para instituciones medianas o grandes (de 50 a 500 trabajadores en promedio), el servicio dispondrá de un Centro de Cómputo, y si la operatividad de una o más funciones lo ameritan, de Unidades de Cómputo de Usuario.

5.11 En las instituciones que reúnen las características descritas en el punto anterior, se establecerá un Departamento de Apoyo a los Usuarios, que se encargará de brindar apoyo y asesoramiento a las Unidades de Cómputo de Usuarios y a los Usuarios con Computadoras.

5.12 Toda institución pública que disponga de un Centro de Cómputo, de Unidades de Cómputo de Usuario y Usuarios que dispongan de Computadoras, deberá normar sus actividades, con la finalidad de garantizar un adecuado y ordenado desarrollo del Servicio Informático para la institución, a fin de evitar conflictos de índole técnico-administrativo que pudieran presentarse.

5.13 A las Unidades de Cómputo de Usuarios oficiales y no oficiales, se les evaluará su funcionalidad y operatividad en forma permanente, a partir de la eficacia del servicio que presta a sus usuarios.

De la Evaluación de las Actividades Informáticas

5.14 El desarrollo de un Servicio Informático debe atravesar por varios estadios o etapas, siendo éstas las siguientes :

a. Primera etapa

La primera etapa comprende el período en el cual se automatizan los procesos operativos de bajo nivel para reducir los costos funcionales.

b. Segunda Etapa

Esta etapa se caracteriza por la diseminación e interiorización de la tecnología informática por parte de los usuarios, promoviendo la automatización de procesos operativos complejos.

c. Tercera Etapa

Se caracteriza por la profesionalización de los usuarios, hay una tendencia a la administración de

datos y la implicación de los usuarios en la inversión en los Servicios Informáticos.

d. Cuarta Etapa

Se caracteriza por el desarrollo de Base de Datos y Sistemas de Información on línea, existe un mayor control administrativo y el usuario asume responsabilidades en el desarrollo del Servicio.

e. Quinta Etapa

Se caracteriza por una orientación a la integración de los Sistemas de Información para satisfacer las necesidades de información de la organización, independientemente del entorno tecnológico (físico y lógico) que se utilice. Los usuarios son responsables en el desarrollo del servicio.

f. Sexta Etapa

El servicio asume el papel innovador de las Tecnologías de la Información, se desarrollan aplicaciones oportunas y competitivas. Existe una responsabilidad conjunta de usuarios e informáticos en el desarrollo del servicio.

5.15 La Dirección del Servicio Informático deberá evaluar periódicamente el grado de desarrollo alcanzado, mediante el uso de técnicas apropiadas.

De las pautas usadas para evaluar la eficiencia y efectividad de un Servicio Informático.

A. Nivel de eficiencia :

5.16 Tiempo necesario para el desarrollo de los proyectos informáticos.

5.17 Evaluación Costos/Beneficio de la operación del Servicio.

5.18 Evaluación de la productividad de los programadores.

B. Nivel de efectividad :

5.19 Se evalúa la organización del Servicio, medido a partir del control de los medios suministrados a los usuarios.

5.20 Se evalúa el liderazgo y los procedimientos de decisión de los ejecutivos del Servicio frente a la institución.

5.21 Se evalúa el nivel de planificación que tiene el Servicio de sus actividades y frente a posibles contingencias.

5.22 Se evalúa la disponibilidad de normas y estándares establecidos y utilizados por el Servicio.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

6.1 Cada entidad pública establecerá una Comisión Técnica de alto nivel, responsable de la organización del Servicio Informático Institucional.

6.2 Los funcionarios del Servicio Informático Institucional, verificarán el correcto cumplimiento de la presente Directiva.

ANEXO 01

GLOSARIO DE TERMINOS

ADMINISTRACIÓN DE DATOS

Función dentro de una organización encargada de la administración de los datos, mediante el análisis, clasificación y conservación de los datos y las relaciones entre los mismos; la coordinación para el

desarrollo de modelos y diccionario de datos, combinando con el volumen de transacciones, representan la materia prima para el diseño de Base de Datos.

ARQUITECTURA DE LA INFORMACION

Concepto que describe el conjunto de estructuras que modelan el manejo de la información dentro de una organización y está compuesto por:

- Modelo Conceptual de Datos
- Diagrama de descomposición funcional
- Diagrama de Flujo de Datos
- Catálogo de Funciones de la Unidad
- Modelo Entidad - Relación
- Matriz Entidad - Función
- Matriz Función - Localización

AUTOEDICION

El uso de la computadora personal para producir una salida impresa de alta calidad que está lista para la impresora. La autoedición requiere de un software especial, una computadora personal de alta velocidad, un monitor con presentación de página completa o de dos páginas y una impresora láser (como mínimo).

BASE DE DATOS

Conjunto de datos organizados entre los cuales existe una correlación y que están almacenados con criterios independientes de los programas que los utilizan. La filosofía de las bases de datos es la de almacenar grandes cantidades de datos de una manera no redundante y que permita las posibles consultas de acuerdo a los derechos de acceso.

DESARROLLO

Describe los procesos de Análisis, Diseño y Programación de Sistemas.

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

Análisis de un proyecto, que determina la posibilidad de ser realizado en forma efectiva. Los aspectos operacionales (funcionamiento), económicos (costo/beneficio) y técnicos (posible ejecución); son partes del estudio. Los resultados de un estudio de factibilidad proveen datos para una decisión de iniciar el proyecto.

MODELO DE DATOS

Es la descripción de la organización de una base de datos, constituyéndose en una representación gráfica orientada a la obtención de la estructura de datos mediante métodos.

PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS

Se define como la actividad de captura, almacenamiento, actualización, transformación, generación y recuperación de datos por medios computacionales.

PROGRAMACION

Se define como el proceso de creación de un programa de computadora, mediante la aplicación de procedimientos lógicos mediante los siguientes pasos:

1. El Desarrollo lógico del programa para resolver un problema en particular.
2. Escritura de la lógica del programa empleando un lenguaje de programación específico (codificación del programa).

3. Ensamblaje o compilación del programa hasta convertirlo en lenguaje de máquina.
4. Prueba y depuración del programa.
5. Desarrollo de la documentación.

SEGURIDAD

Medidas de resguardo contra el acceso no autorizado a los datos. Los programas y datos se pueden asegurar entregando números de identificación y contraseñas a los usuarios autorizados de una computadora.

SERVICIO INFORMATICO

Conjunto de actividades (planeamiento, análisis, diseño, programación, operación, entrada de datos, autoedición, bases de datos, etc.) asociadas al manejo automatizado de la información que satisfacen las necesidades de los usuarios de este recurso.

SISTEMA DE INFORMACION

Se denomina Sistema de Información al conjunto de procedimientos manuales y/o automatizados que están orientados a proporcionar información para la toma de decisiones.

SISTEMA EN LINEA (ON-LINE)

Se refiere a un sistema operativo con terminales, sin implicar su modo de operación.

Un sistema colector de datos, es un sistema en línea que acepta y almacena desde varias terminales, pero no actualiza ningún archivo maestro.

Un sistema de procesamiento de transacciones es un sistema en línea que actualiza los archivos necesarios en la medida que ingresa el trabajo, tal como en un sistema de procesamiento de órdenes de compra.

Un sistema de tiempo real es un sistema en línea que provee respuesta inmediata a un requerimiento.

USUARIO

Cualquier persona que utiliza una computadora. Por lo general se refiere a las personas que no pertenecen al personal técnico y que proporcionan entradas y reciben salidas de la computadora.

S B S

Autorizan a empresa natural para que ejerza la representación en el Perú de empresa bancaria extranjera

RESOLUCION SBS N° 365-95

Lima, 29 de mayo de 1995

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS:**VISTA:**

La solicitud presentada por el BANCO MERCANTIL DEL ISTMO S.A., para que se autorice al señor Luis Fernando Neumann Iturri a ejercer en el Perú la representación de dicha empresa bancaria extranjera; y,

CONSIDERANDO:

Que, en sesión de directorio de la mencionada empresa bancaria extranjera celebrada el 17 de octu-

bre de 1994, se facultó al señor Luis Fernando Neumann Iturri para que actúe como su representante en el Perú, habiéndose a su vez cumplido con presentar el Testimonio de la Escritura Pública de Aceptación de Poder otorgada ante el Notario doctor Abraham Velarde Alvarez, conforme a lo dispuesto en el Artículo 56° de la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros;

Que es procedente conceder la autorización solicitada, a fin que la empresa bancaria extranjera pueda contar con una oficina de representación en el país, lo que posibilitará el incremento tanto del comercio exterior, como la obtención de créditos foráneos; y,

De conformidad con lo establecido en la mencionada Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, aprobada por Decreto Legislativo N° 770, así como en la Ley Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, aprobada por Decreto Ley N° 25987;

RESUELVE:

Autorizar al señor Luis Fernando Neumann Iturri para actuar como Representante en el Perú del BANCO MERCANTIL DEL ISTMO S.A., quien en el ejercicio de sus actividades deberá sujetarse a las limitaciones y prohibiciones señaladas en los Artículos 56° y 59° de la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CORTAVARRIA CHECKLEY
Superintendente de Banca y Seguros

F-66674 1v. 12 Junio

MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA

Aprueban los estudios preliminares de habilitación urbana de terreno ubicado en el distrito de Chaclacayo

RESOLUCION N° 197-94-MLM/SMDU-DMDU

Lima, 16 de diciembre de 1994

LA DIRECTORA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO:

Vistos los Expedientes N°s. 305508, 000068, 0171-08, 019366 y 029071, seguidos por la ASOCIACION PRO-VIVIENDA DE EMPLEADOS CIVILES DE LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR "APROVEGGI", por los que solicita la Aprobación de los Estudios Preliminares de Habilidadación Urbana para Uso Residencial de Densidad Media "R-4", del terreno de 110,000.00 m²., que forma parte de un área mayor de 220,000.00 m²., ubicado en el distrito de Chaclacayo, provincia y departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Habilidadación Urbana en su Acuerdo N° 03, tomado en Sesión N° 41-93 de fecha 2 de diciembre de 1993, acordó Aprobar los Estudios Preliminares de Habilidadación Urbana del terreno en mención, habiendo señalado la Calificación Eléctrica correspondiente;

Que la recurrente ha cumplido con presentar:

a) Testimonio de la Cesión de Usufructo de la Comunidad Campesina de Collanaca favor de APRO-



Aprueban recomendaciones técnicas para la elaboración de planes de sistemas de información en la administración pública

RESOLUCION JEFATURAL N° 220-95-INEI

Limn, 14 de setiembre de 1995

Visto el Proyecto de Directiva "Recomendaciones Técnicas para la Elaboración de Planes de Sistemas de Información en la Administración Pública", propuesta por la Subjefatura de Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO :

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, es el organismo central y rector de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática, responsable de normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas e informáticas utilizados por los órganos del Sistema;

Que, es necesario, emitir las recomendaciones técnicas para implementar y/o mantener Sistemas de Información en la Administración Pública;

Que, conforme a lo establecido por el inciso e) Artículo 8° del Decreto Supremo N° 018-91-PCM, del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, es función del INEI, normar, conducir y supervisar el uso de la tecnología y el desarrollo de la actividad informática oficial en el país;

Estando a lo propuesto por la Subjefatura de Informática, con las opiniones técnicas de las Oficinas Técnicas de Cómputo y de Presupuesto y Planificación, con la visación de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica, y con el conocimiento de las Oficinas Sectoriales de Informática integrantes del Sistema Nacional de Informática-SNI;

En uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 6° y 8° del Decreto Legislativo N° 604;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 011-95-INEI/SJI "Recomendaciones Técnicas para la Elaboración de Planes de Sistemas de Información en la Administración Pública", la que consta de sola (08) numerales y un (01) Anexo, las que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Las entidades conformantes del Sistema Nacional de Informática podrán solicitar al Instituto Nacional de Estadística e Informática la "Metodología para la Elaboración de Planes de Sistemas", documento complementario de la presente Directiva.

Regístrese y comuníquese.

FELIX MURILLO ALFARO
Jefe

DIRECTIVA N° 011-95-INEI/SJI

"RECOMENDACIONES TECNICAS PARA LA ELABORACION DE PLANES DE SISTEMAS DE INFORMACION EN LA ADMINISTRACION PUBLICA"

I. FINALIDAD

Establecer recomendaciones técnicas para la elaboración de Planes de Sistemas de Información.

II. OBJETIVOS

2.1 Definir y priorizar los Sistemas de Información a implementar y/o mantener en una Institución.

2.2 Proponer los Sistemas de Información con su respectiva arquitectura física, lógica y de datos.

III. BASE LEGAL

3.1 Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del INEI.

3.2 Decreto Supremo N° 018-91-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del INEI.

IV. ALCANCE

Comprende a todas las entidades de la Administración Pública.

V. ASPECTOS GENERALES

DE LA ELABORACION DEL PLAN DE SISTEMAS

5.1 Para la elaboración de los Planes de Sistemas de las entidades de la Administración Pública se debe disponer de la siguiente información:

Documentos obligatorios:

- Reglamento de Organización y Funciones - ROF
- Manual de Organización y Funciones MOF

Cuestionarios, conformados por preguntas elaboradas por los analistas de sistemas, dirigidas a recabar información cuantitativa y cualitativa de los usuarios finales de los diversos niveles organizacionales.

Entrevistas a nivel directivo y operativo, se utiliza para recabar información en forma verbal, son necesarias para relacionarse con los usuarios y recoger un conjunto de hechos y/o requerimientos de información necesarios para el estudio.

Definir los componentes básicos del Planeamiento Estratégico dentro de la Organización (si es que no estuviesen definidos), contendrá los siguientes puntos: misión, objetivos a corto y mediano plazo y las estrategias orientadas al cumplimiento de los mismos.

Plan de Sistemas anterior si es que hubiere.

Planes Operativos de la Institución.

Planes Estratégicos de la Institución

5.2 El Plan de Sistemas se elaborará de acuerdo al siguiente orden:

a) Convocar a la Alta Dirección de la Institución, para analizar conjuntamente el qué hacer de la Institución, su política y/o fin que persigue, así como darle a conocer la importancia que tiene el realizar el Plan de Sistemas en la Institución.

b) Determinar conjuntamente con la Alta Dirección la misión y objetivos, (lo que aspirará ser la Institución).

c) Revisar los documentos: ROF, MOF y otros. En base a los cuestionarios elaborados proceder a hacer las entrevistas y el levantamiento de información, así como hacer un estudio de la estructura funcional y actividades.

d) Determinar la situación actual, identificando los puntos fuertes y débiles, peligros, riesgos y oportunidades.

e) Identificar la información preliminar para el desarrollo institucional.

f) Determinar las necesidades de información y las prioridades entre los diferentes sistemas de información y hacer una propuesta.

g) Elaborar el Plan de Acción para ejecutar el Plan de Sistemas.

h) Elaborar el documento preliminar del Plan de Sistemas, para que sea revisado por las Direcciones y/o niveles de decisión de la Institución.

i) Una vez revisado el Plan de Sistemas, se procederá a su corrección, para la elaboración del Documento final.

5.3 Los sistemas de Información de la Administración Pública serán clasificados en relación a su importancia como:

a) **Sistemas Estratégicos:** los que automatizan procedimientos y/o actividades que permiten cumplir las funciones para las que han sido creadas las instituciones.

b) **Sistemas de Soporte:** son generalmente operativos, de tipo administrativo, haciendo más eficiente el funcionamiento interno de la Institución.

c) **Sistemas de Información Gerencial:** los que van a servir para la toma de decisiones, consolidada y resume las transacciones que están en marcha dentro de la Institución.

DE LA CONFORMACION DE GRUPOS DE TRABAJO PARA EL PLAN DE SISTEMAS

5.4 Para realizar el Plan de Sistemas se deben conformar los siguientes grupos de trabajo:

a) **Comisión Técnica Directriz.-** Estará conformada por los responsables de la gestión de la Institución y será presidida por el patrocinador (nivel de Viceministro o equivalente). La función de esta comisión, será la de revisar y aprobar el Plan y el Informe Final.

b) **Comisión Técnica de Trabajo.-** Estará conformada por: el Jefe de Proyecto y Analistas de Sistemas, su función será la de aplicar la metodología de Planeamiento de Sistemas, elaborar el Plan de Sistemas y redactar el Informe final. Deberá contar con la participación de representantes de Auditoría y/o Contraloría.

c) **Grupo de Usuarios.-** Estará conformado por usuarios de las unidades donde se va a aplicar el Plan de Sistemas, su función será la de suministrar información requerida por el grupo de trabajo, revisar y opinar sobre el Plan de Sistemas. Se designará un coordinador quien participará, a tiempo parcial, en la Comisión Técnica de Trabajo.

DE LA DOCUMENTACION DEL PLAN DE SISTEMAS

5.5 El documento de inicio del Plan de Sistemas contendrá:

- n) Perfil de las oficinas y direcciones de la Institución (servicios, funciones y ubicación geográfica).
 h) Designación y organización de los equipos de trabajo conformantes del Plan de Sistemas.
 c) Planificación del Proyecto, se establecerá el cronograma de actividades y tareas del Plan y se asignará los recursos necesarios para su realización.

5.6 El documento del Plan de Sistemas contendrá:

1. Alineación al Plan Estratégico

a) Definición de la visión u horizonte institucional, la misión, objetivos y metas.

b) Determinar los requerimientos de las oficinas y direcciones (diagrama de contexto, diagrama de flujo de la información, los requerimientos con su respectiva prioridad).

2. Análisis y Diagnóstico de la Situación Actual.

c) Marco Normativo de la Institución (directrices técnicas y de gestión).

d) La arquitectura de la información de los sistemas, estará conformada por:

- . Modelo Conceptual de Datos
- . Diagrama de Descomposición Funcional
- . Diagrama de Responsabilidad Funcional
- . Diagrama de Flujo de Datos
- . Catálogo de Funciones de las Oficinas y Direcciones
- . Modelo Entidad - Relación
- . Matriz Entidad - Función
- . Matriz Función - Localización

e) Relación de las aplicaciones existentes y descripción de cada aplicación (funciones que realizan, archivos de datos que manejan, relaciones con otras aplicaciones, posibilidades de adaptación y características tecnológicas).

f) Análisis del entorno tecnológico actual: plataforma de hardware, software utilizado, descripción de los componentes, grado de integración entre los componentes, perspectivas de evolución.

3. Identificación de necesidades y descripción de los Sistemas de Información.

g) Especificación de los sistemas. Para las aplicaciones existentes: las mejoras, migración a nuevos entornos (en caso de ser necesario) y requisitos que satisfacen.

Para las nuevas aplicaciones se definirán los objetivos, funciones que realizan, requisitos que satisfacen y alternativas de implementación.

4. Definición y descripción del escenario propuesto

h) Descripción del nuevo entorno tecnológico: componentes y análisis de alternativas consideradas, es decir se evalúa el hardware que se está utilizando actualmente, y las alternativas de adquisición propuestas.

5. Plan de Acción

i) Plan de implantación de las aplicaciones en el que se definen las prioridades, presupuesto de hardware, software y comunicaciones, recursos asignados y cronograma de implantación.

j) Plan de mantenimiento en el cual se definen los procedimientos de mantenimiento de proyectos, de revisión y control de calidad.

DE LA VIGENCIA DEL PLAN DE SISTEMAS DE INFORMACION

5.7 Los Planes de Sistemas deben ser elaborados con un horizonte de vida de tres años, sin embargo su revisión deberá realizarse anualmente, a fin de actualizar sus objetivos, metas, alcances y su plan de acción.

VI RECOMENDACIONES COMPLEMENTARIAS

6.1 Es recomendable que los Funcionarios responsables de los Organos Estructurados de la Administración Pública, designen por escrito, al personal correspondiente para cada grupo de trabajo definido en el numeral 5.6.

Anexo 01

GLOSARIO DE TERMINOS

Arquitectura de la Información

Concepto que describe el conjunto de estructuras, que modelan el manejo de la información dentro de una organización.

Arquitectura Física

Procesadores, CPU, dispositivos periféricos, estaciones de trabajo, capacidad de memoria, capacidad de disco, comunicaciones, velocidad de reloj.

Arquitectura Lógica

Formada por el software de sistemas (sistema operativo, programas de control de redes, generador de aplicaciones, administradores de bases de datos, herramientas CASE procesadores de texto, hojas de cálculo, graficadores) y el software de aplicación (programas que procesan datos de acuerdo a los requerimientos del usuario).

Base de Datos

Conjunto de datos organizados, entre los cuales existe una correlación y que están almacenados con criterios independientes de los programas que los utilizan. La filosofía de las Bases de Datos, es la de almacenar grandes cantidades de datos, con una redundancia calculada y que permita las posibles consultas de acuerdo a los derechos de acceso.

Diagrama de Contexto

Muestra la relación existente entre la Institución y su entorno (sectores públicos, privados, organismos internacionales, entre otros), así como los requerimientos de información (proporcionada por las fuentes) y la información producida por ésta (empleada por los usuarios).

Diagrama de Descomposición Funcional

Donde se identifiquen las funciones de la Institución (funciones lógicas).

Entidad

Es todo objeto sobre el cual la Institución pueda almacenar datos y cuyo propósito está claramente definido.

Modelo de Datos

Es la descripción de la organización de una Base de Datos, constituyéndose en una representación gráfica, orientada a la obtención de la estructura de datos mediante métodos. Representa las relaciones entre las entidades.

Modelo Conceptual de Datos

Se realiza con la finalidad de determinar las Bases de Datos corporativas que van a funcionar en la Institución, para ello se definirán en primer lugar las entidades, las cuales agrupadas darán origen a las Bases de Datos Corporativas.

Modelo Entidad-Relación

Un modelo de datos que describe atributos (campos) de entidades y relaciones entre ellas.

Modelo Global de Datos

Es la representación gráfica de las diferentes aplicaciones propuestas, quienes a su vez, apoyarán funcionalmente al logro de los objetivos de la Institución. El modelo global de datos, permite la visualización de la interrelación de los sistemas, con las posibles Bases de Datos o grupos de entidades.

Módulo

Es un componente autónomo de software o hardware que interactúa con un sistema mayor. Los módulos de programas se diseñan para manejar una tarea específica dentro de un programa mayor. Los módulos de hardware se hacen a menudo para incorporarlos al sistema principal.

Plan de Sistemas

Es el esquema de desarrollo de Sistemas de Información a través del cual, se planifica y se racionaliza la asignación de recursos (software y hardware), con la finalidad de satisfacer las necesidades de la Institución en un período determinado.

Plan Estratégico

Contempla la misión, política, objetivos y estrategias de la Institución, las cuales están orientadas a reducir costos y obtener ventaja competitiva.

Sistema de Información

Se denomina Sistema de Información, al conjunto de procedimientos manuales y/o automatizados, que están orientados a proporcionar información para la toma de decisiones.

8. BIBLIOGRAFÍA

- 1.- Reunión General de Avance, SUNAT 30 de Octubre de 1993.
- 2.- “Análisis y Diseño de Sistemas de Información”, JAMES SEEN, 2da. ed. Mc Graw Hill 1992.
- 3.- “Manual de Organización y Funciones”, SUNAT Oct. 1995
- 4.- “Análisis y Diseño de Sistemas de Información”, JAMES A. SEEN, España 1988.
- 5.- “La tributación frente a las Tendencias de la Economía” Mundial, XXVI Asamblea General de CIAT, Instituto de Estudios Fiscales Madrid 1993.
- 6.- “Factores de Éxito para la Administración del Sistema Tributario”, XXVIII Asamblea General del CIAT, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid 1994.
- 7.- “Ley de Organización y Funciones del INEI”, D. Leg. N° 604 del 3 de mayo de 1990.
- 8.- “Recomendaciones Técnicas para la Organización y Gestión de los Servicios Informáticos para la Administración Pública”, Directiva N° 010-95-INEI/SJI del 12 de junio de 1995.
- 9.- Código Tributario, D. Leg. 816 del 21 de abril de 1996.
- 10.- “Recomendaciones Técnicas para la Elaboración de Planes de Sistemas de Información en la Administración Pública”, Directiva N° 011-95-INEI/SJI del 16 de setiembre de 1995.
- 11.- “Administración, una perspectiva global”, Harold Koontz y Heinz Weihrich, Mc Graw Hill, febrero 1995.